

Acta N°. 47-2014

Sesión Ordinaria celebrada el día cinco de setiembre de dos mil catorce, inicialmente programada a iniciar a las diez horas, iniciando al ser las diez horas con diez minutos en la Sala de Sesiones Gladys Espinoza Vargas, Puntarenas.

Agenda

- I. Apertura y comprobación del quórum
- II. Aprobación o modificación del Orden del Día
- III. Lectura Aprobación de Actas N°. 45-2014 y 46-2014
- IV. Lectura de Correspondencia:
 - a- Nota Victoria Domingo Mora, Emb. Talita Kum.
 - b- Nota solicitud de Audiencia Organizaciones Parte Interna Golfo de Nicoya
 - c- DF-063-09-2014 Presentación cuadro de Tarifas 2015
 - d- DF-064-09-2014 Ampliación plazo Acuerdos AJDIP/292-2014 y 299-2014 al 15 de octubre de 2014
 - e- PESJ-171-09-2014 Dirección Áreas Marinas de Pesca Responsable
- V. Informes y Mociones de Presidencia Ejecutiva
- VI. Informes y Mociones de Directores
- VII. Audiencia
 - a- ASOPPAPU
 - b- Antonio Porras Porras-DGT (Informes Pepino de Mar- Excluidor de Peces, AMPR-Paquera, Costa de Pájaros, Isla Venado, San Juanillo- Comisión Reconversión flota)
- VIII. Seguimiento de Acuerdos
 - a- Acuerdo AJDIP/289-2014 Convenio Marco de Cooperación Marviva (Oficios AI-093-08-2014, AI-093-08-2014)
 - b- Informe Órgano Consultivo Legal AJDIP/195-2014
 - c- AJDIP/270-2014 Presidencia Informe Proyecto Walton
 - d- Informe de Viaje al Exterior -Edgar Chacón Palma, Colombia
- IX. Asuntos Varios
- X. Cierre

DESARROLLO DE LA SESIÓN

PRESIDE

Pbro. Gustavo Meneses Castro, Presidente Ejecutivo

ARTICULO I

Apertura y comprobación del quórum

Con el quórum de reglamento se inicia la Sesión en la Sala de Sesiones Gladys Espinoza Vargas, en la ciudad de Puntarenas, con la presencia de los siguientes Directores:

DIRECTORES PRESENTES	
Sr. Gustavo Meneses Castro	Presidente Ejecutivo
Sr. Daniel Vartanián Alarcón	Director Representante Ministro MAG
Sr. Fernando David Mora Rodríguez	Director Representante Consejo de Gobierno
Sr. Henry García Zamora	Director Representante Provincia de Guanacaste

Sr. Elías Gutiérrez Aragón	Director Representante Provincia de Puntarenas
Sr. Roy Carranza Lostalo	Director Representante Comisión Nacional Consultiva de Pesca
Sra. Jeannette Pérez Blanco	Directora Suplente en propiedad
<u>DIRECTORES AUSENTES CON JUSTIFICACION</u>	
Sr. Walter Cruz Sandoval	Vicepresidente
Sr. Ricardo Chacón Salazar	Director Representante Ministra MICITT
Sr. Rodrigo Zamora Murillo	Director Suplente
<u>ASESORES PRESENTES</u>	
Lic. Guillermo Ramírez Gätjens	Jefe Secretaría Técnica

ARTICULO II

Aprobación o modificación del Orden del Día

El Sr. Presidente Ejecutivo, somete a consideración de los señores Directores el Orden del Día, el cual luego de la discusión pertinente es aprobado.

ARTICULO III

Lectura Aprobación de Actas

- Aprobación del Acta N°. 47-2014

El Lic. Guillermo Ramírez Gätjens, Jefe de la Secretaría Técnica de Junta Directiva, en atención a lo dispuesto en los artículos 20 y 21 del Reglamento de Operatividad de Sesiones de la Junta Directiva, procede a presentar un resumen ejecutivo del Acta de la sesión Ordinaria N°. 45-2014.

Al ser las diez horas con treinta minutos, se incorpora a la sesión el Sr. Director Roy Carranza Lostalo

Luego de deliberar, la Junta Directiva resuelve,

AJDIP/311-2014

Considerando

- 1- Se somete a consideración de los Sres. Miembros de Junta Directiva, para análisis, revisión y aprobación, el Acta de la Sesión Ordinaria N°. 45-2014, celebrada el día jueves 28 de agosto de 2014.
- 2- Que habiéndose procedido a dar lectura de la misma, los Sres. Directores la encuentran conforme, razón por la cual, la Junta Directiva, POR TANTO;

Acuerda

- 1- Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N°. 45-2014, celebrada el día jueves 28 de agosto de 2014.
- 2- Acuerdo Firme

Este acuerdo fue aprobado por los Directores presentes en esa sesión; Elías Gutiérrez Aragón, Henry García Zamora, Roy Carranza Lostalo y Jeannette Pérez Blanco.

- Aprobación del Acta N°. 46-2014

De igual manera, procede el Jefe de la Secretaría Técnica de Junta Directiva a presentar un resumen ejecutivo del Acta de la sesión Extraordinaria N°. 46-2014, en atención a lo dispuesto en los artículos 20 y 21 del Reglamento de Operatividad de Sesiones de la Junta Directiva, Luego de deliberar, la Junta Directiva resuelve,

AJDIP/312-2014

Considerando

- 2- Se somete a consideración de los Sres. Miembros de Junta Directiva, para análisis, revisión y aprobación, el Acta de la Sesión Extraordinaria N°. 46-2014, celebrada el día viernes 29 de agosto de 2014.
- 2- Que habiéndose procedido a dar lectura de la misma, los Sres. Directores la encuentran conforme, razón por la cual, la Junta Directiva, POR TANTO;

Acuerda

- 1- Aprobar el Acta de la Sesión Extraordinaria N°. 46-2014, celebrada el día viernes 29 de agosto de 2014.
- 2- Acuerdo Firme

Este acuerdo fue aprobado por los Directores presentes en esa sesión; Gustavo Meneses Castro, Daniel Vartanián Alarcón, Elías Gutiérrez Aragón, Henry García Zamora, Roy Carranza Lostalo y Jeannette Pérez Blanco.

- **Caso de CoopeReina**

Manifiesta el Sr. Presidente Ejecutivo que en relación con el caso presentado en la sesión extraordinaria celebrada en Golfito, por la Sra. Ana Tomasa Palacios, en su condición de Gerente de la Cooperativa de Mujeres para el cultivo de ostras, efectivamente a él le fue entregada la documentación citada por doña Ana Tomasa, sin embargo recién acababa de asumir la Presidencia Ejecutiva y por el ajeteo que ello le demandó, esa información se le traspapeló y a respuesta ha sido marginada, en razón de ello solicita a los Sres. Directores que se adopte un Acuerdo mediante el cual se instruya a la Presidencia Ejecutiva, la atención de la solicitud de doña Ana Tomasa, en representación de las 26 mujeres miembros de la Cooperativa para el cultivo de ostras.

Luego de deliberar, la Junta Directiva resuelve,

AJDIP/313-2014

Considerando

- 1- Señala el Pbro. Gustavo Meneses Castro, Presidente Ejecutivo, que con sustento en los alegatos presentados por la Sra. Ana Tomasa Palacios, Gerente de CoopeReina R.L., respecto a la inatención por parte de la Presidencia Ejecutiva, de la solicitud presentada ante dicha dependencia, por cuanto en razón de haber recientemente asumido el cargo, se le traspapelaron esos documentos.
- 2- Que asimismo, consciente del derecho que le asiste a la Sra. Palacios de recibir una respuesta clara a su petición, somete a consideración de la Junta Directiva, se instruya a la Presidencia Ejecutiva para que de manera inmediata brinde las respuestas que resulten procedentes a la petente.
- 3- Que habiéndose escuchado la propuesta del Sr. Presidente Ejecutivo y por considerarlo procedente, la Junta Directiva, POR TANTO;

Acuerda

- 1- Instruir al Pbro. Gustavo Meneses Castro, Presidente Ejecutivo, para que de manera inmediata proceda a dar respuesta a la solicitud presentada por la Sra. Ana Tomasa Palacios, Gerente de CoopeReina R.L.
- 2- Acuerdo Firme

Este acuerdo fue aprobado por los Directores presentes en esa sesión; Gustavo Meneses Castro, Daniel Vartanián Alarcón, Elías Gutiérrez Aragón, Henry García Zamora, Roy Carranza Lostalo y Jeannette Pérez Blanco.

ARTICULO IV

Lectura de Correspondencia

- Nota Victoria Domingo Mora, Embarcación Talita Kum

Se procede a dar lectura a la nota recibida el 27 de agosto pasado, misma que está signada por la Sra. Victoria Eugenia Domingo Mora, propietaria de la embarcación Talita Kum, Certificado de Matrícula P-0049, por medio de la cual, la Sra. Domingo Mora, expone que es puntarenense y pescadora de la zona, que su embarcación contó con una licencia de pesca, emitida del 18 de julio de 2007 al 16 de julio del 2013.

Que siempre ha sido pescadora al igual que su esposa e hijos, ha vivido inmersa en el ambiente pesquero, que ha sido activista en respaldar los derechos del sector pesquero por muchos años. Sin embargo durante los últimos cinco años ha estado luchando contra el cáncer de mama.

Desde inicios del año 2009, le fue diagnosticada una enfermedad de carcinoma en la mama izquierda, por lo que fue intervenida en abril del 2009, producto de lo cual le amputaron el seno izquierdo, para posteriormente iniciar el tratamiento de radioterapia y quimioterapia, tratamiento este último, que aún hoy día recibe.

Que como si fuera poco, encontrándose hospitalizada, al tercer día de la operación a la que fue sometida, recibe la noticia de que su mamá falleció. De igual manera por 44 días tuvo que asistir al Hospital México a recibir la dosis diaria de radio terapia, para luego, meses despupes comenzar a recibir el tratamiento de quimioterapia, el cual aún hoy día recibe el reactivo para doblegar la metástasis que tiene en su cuerpo, por el avance normal del cáncer.

Dadas las pocas expectativas de vida que referían los galenos, procedió el 30 de julio de 2012 a otorgar un Poder Especial a su yerno, Norman Gómez Gómez e hijo José Alfredo Recio Domingo, para que ellos se encargaran de todo lo relacionado con la embarcación Talita Kum, en el sentido de exonerar combustible, renovar la licencia de pesca, solicitudes de sustituciones, presentación y retiro de documentos, por lo que ella se despreocupó por completo de la embarcación, toda vez que se encontraba ante la programación de una intervención quirúrgica en atención a su delicado estado de salud. Igualmente, respecto al poder otorgado, sus apoderados desconocían los alcances del mismo, por cuanto nunca ejecutaron ninguna acción ante el INCOPECA. Además, dada su condición de quebranto de salud, resguardó en un cajón con llave, todo lo relacionado con sus haberes, entre los que se incluyó el susodicho poder otorgado, indicándoles a sus allegados, como su deseo de última voluntad, que únicamente sería posible abrir ese cajón una vez fallecida ella, por lo que tanto, Norman como José Alfredo no tuvieron acceso al poder porque este se encontraba resguardado en una caja con llave.

Si nunca consultó sobre los asuntos de la embarcación, fue porque eso en ese momento no era prioridad. Lo anterior resulta constatable en el expediente administrativo, toda vez que la última renovación que se realizó fue el 19 de setiembre de 2011, fecha en la cual estaba enfrentando el punto más crítico de su enfermedad.

Ahora que su estado de salud ha mejorado, no así me han dado de alta, toda vez que el cáncer se encuentra en varias zonas corporales, decidí iniciar nuevamente la operatividad de mi embarcación, la cual resulta tiene la licencia de pesca vencida.

Si bien es cierto que procedió a otorgar un poder especial a dos de sus familiares, los mismos no entendieron que el poder también los facultaba para poder hacer la renovación de la licencia de pesca. Cabe indicar que

tanto Norman como José Alfredo, tienen muy pocos estudios, por lo que no entendieron a plenitud el acto notarial que realicé ante Notaría Pública.

Es por eso, que en virtud de lo anterior, solicita que se le permita hacer la renovación de la licencia de pesca extemporánea, dadas las peripecias y daseveniencias o quebrantos de salud, que ha tenido en los últimos años de vida, por ser una entrada económica para poder solventar los gastos de manutención de la suscrita y de su esposo, así como para cubrir en parte los gastos médicos que esta enfermedad loa obliga a incurrir.

Solicita, asimismo se le otorgue una audiencia ante la Junta Directiva, para exponer y ahondar en su solicitud.

Que habiéndose leído la nota de la Sra. Domingo Mora y siendo que la misma se encuentra en las afueras de la Sala de Sesiones, los Sres. Directores proceden a darle el espacio para que ella, a viva voz, amplíe los conceptos esgrimidos en su nota.

Que en su intervención, doña Victoria, hace un recuento de las penurias que ha vivido éstos últimos años, desde que fue diagnósticada con el cáncer de mama, la muerte de su señora Madre, la enfermedad de alzheimer que padece su marido, le llevó a desatender las gestiones administrativas de la embarcación de su propiedad. Por ese motivo, y ante la gravedad de su situación, gestionó y otorgó un poder especial a su yerno e hijo, para que ellos realizaran las acciones que resultaren pertinentes a efecto de mantener la embarcación operando. Sin embargo, por la situación vivida y el sufrimiento padecido en su núcleo familiar, los apoderados nunca conocieron a fondo sus responsabilidades, y mucho menos las facultades que les fueron dadas, toda vez que asumieron que era un poder para accionarlo en caso del fallecimiento de ella.

Finalmente, con apego a las pruebas aportadas sobre la penosa situación vivida, solicita a la Junta Directiva, se le autorice la renovación extemporánea de la licencia de pesca de su embarcación. Como elemento adicional, ofrece además prueba testimonial de los apoderados.

Finalizada la intervención de Doña Victoria Domingo Mora, consideran los Sres. Directores, que resulta de recibo las las argumentaciones vertidas por ella, que su caso, ha de ser estudiado a fondo, a fin de arribar a una conclusión clara y precisa, que venga a constituir una resolución final sobre éste caso en particular.

Luego de deliberar, la Junta Directiva resuelve,

AJDIP/314-2014

Considerando

- 1- Que habiéndose conocido por parte de la Junta Directiva, el oficio remitido por la Sra. Victoria Domingo Mora, en el cual presenta una serie de justificantes de peso, respecto al tiempo transcurrido para el vencimiento de la licencia de pesca de su embarcación Talita Kum, Certificado de Matrícula P-0049.
- 2- Que de igual manera y a mayor abundamiento, se procedió a recibir a la Sra. Domingo Mora, a fin de que a viva voz, ampliara los conceptos expresados en su nota.
- 3- Que es claro para los Sres. Directores, el aspecto emocional, social y de salud, que engloba el caso de la embarcación descrita, por lo que consideran oportuno, requerir criterio legal sobre el fondo de este asunto, mismo que les permita arribar a una conclusión precisa y clara en este asunto, sin perder de vista aspectos de índole legal, social, humano y económico, razón por la cual, la Junta Directiva, POR TANTO;

Acuerda

- 1- Conformar una Comisión Especial integrada por el Lic. Guillermo Ramírez Gätjens, Jefe de Secretaría Técnica, Lic. Heiner Méndez Barrientos, Asesor Legal y Lic. Edwin Salazar Serrano, Jefe del Departamento de Protección y Registro, para que procedan a analizar el caso de la embarcación Talita Kum, Certificado de Matrícula P-0049,

presentado por la Sra. Victoria Domingo Mora, y rindan un Informe Final ante ésta Junta Directiva a más tardar al viernes 19 de setiembre¹.

2- Acuerdo Firme

Este acuerdo fue aprobado por los Directores; Gustavo Meneses Castro, Daniel Vartanián Alarcón, Fernando David Mora Rodríguez, Elías Gutiérrez Aragón, Henry García Zamora, Roy Carranza Lostalo y Jeannette Pérez Blanco.

- **Nota solicitud de Audiencia Organizaciones Parte Interna Golfo de Nicoya**

Se procede a dar lectura a nota suscrita por pescadores artesanales de pequeña escala de la parte interna del Golfo de Nicoya, Zona 201, por medio de la cual, solicitan una audiencia ante la Junta Directiva, a fin de presentar formal solicitud de declaratoria de Área Marina de Pesca Responsable Zonificada, para la zona 201 del Golfo de Nicoya.

Luego de deliberar, la Junta Directiva resuelve,

AJDIP/315-2014

Considerando

- 1- Que habiéndose recibido, fomal solicitud de audiencia por parte de los representantes de las organizaciones de pescadores artesanales de la Zona 201 del Golfo de Nicoya, a efecto de presentar propuesta para la declaratoria de dicha zona como Área Marina de Pesca Responsable Zonificada, y por considerarlo de recibo, la Junta Directiva, POR TANTO;

Acuerda

- 1- Otorgar una audiencia a los representantes de las organizaciones de pescadores artesanales de la Zona 201 del Golfo de Nicoya, para el día viernes 19 de setiembre de 2014 a partir de las 13:00 hrs.
- 2- De igual manera requerir a los representantes, se sirvan remitir con anterioridad la propuesta que se estará presentando en la audiencia solicitada, que incluya datos sobre línea base.
- 3- Comuníquese a los petentes.
- 4- Acuerdo Firme

Este acuerdo fue aprobado por los Directores; Gustavo Meneses Castro, Daniel Vartanián Alarcón, Fernando David Mora Rodríguez, Elías Gutiérrez Aragón, Henry García Zamora, Roy Carranza Lostalo y Jeannette Pérez Blanco.

- **Modifica Orden del Día**

Manifiesta el Sr. Presidente Ejecutivo que tal y como se establece en la agenda propuesta para esta sesión, en el inciso c) del Seguimiento de Acuerdos, se tiene establecido la presentación del Informe sobre el Proyecto Walton, para lo cual la Presidencia Ejecutiva requirió la presencia de los Sres. Marco Quesada Alpízar, Director de la ONG Conservación Internacional (CI), Antonio Porras Porras, Director General Técnico y Ana Salazar Salazar, asistente de la Dirección General Técnica, por lo que encontrándose presente los señores citados, solicita se altere el orden del día para proceder a recibir el informe sobre este proyecto.

Luego de deliberar, la Junta Directiva resuelve,

AJDIP/316-2014

Considerando

¹ Así modificado al momento de aprobación de ésta Acta

- 1- Que habiéndose establecido en la agenda de la presente sesión, la presentación del informe sobre el proyecto Walton, por parte de la Presidencia Ejecutiva, dicha dependencia coordinó con la Dirección General Técnica y la ONG, Conservación Internacional (CI), la presentación de ese informe.
- 2- Por lo que, siendo que se cuenta con la presencia de los Sres. Marco Quesada Alpízar, Director de CI, Antonio Porras Porras, Director General Técnico y Ana Salazar Salazar, Asistente de la Dirección General Técnica, consideran pertinente alterar el orden del día a fin de proceder de inmediato a recibir la presentación del informe señalado, razón por la cual, la Junta Directiva, POR TANTO;

Acuerda

- 1- Alterar el orden del día para proceder de inmediato a recibir a los Sres. Marco Quesada Alpízar, Director de CI, Antonio Porras Porras, Director General Técnico y Ana Salazar Salazar, Asistente de la Dirección General Técnica, a efecto que presenten el informe sobre el proyecto Walton
- 2- Acuerdo Firme

Este acuerdo fue aprobado por los Directores; Gustavo Meneses Castro, Daniel Vartanián Alarcón, Fernando David Mora Rodríguez, Elías Gutiérrez Aragón, Henry García Zamora, Roy Carranza Lostalo y Jeannette Pérez Blanco.

- **Presentación Informe Proyecto Walton**

Se recibe a los Sres. Marco Quesada Alpízar, Director de la ONG Conservación Internacional (CI), Antonio Porras Porras, Director General Técnico y Ana Salazar Salazar, asistente de la Dirección General Técnica, a efecto que procedan a presentar el Informe requerido a la Presidencia Ejecutiva sobre el Proyecto Walton, lo cual realiza en los siguientes términos.

El proyecto desarrollado con recursos provenientes de la familia Walton, consistía en el Establecimiento de Áreas Marinas para la Pesca Responsable en el Golfo de Nicoya.

El objetivo perseguido en este proyecto consistía en “ Promover el uso sostenible de los recursos marinos y fortalecer el manejo de las pesquerías en el Golfo de Nicoya a través de la creación de Áreas Marinas para la Pesca Responsable (AMPRs)”.

Como primer objetivo específico, contempló “Apoyar la implementación de la herramienta de AMPRs

- 1.1. Diseñar e implementar protocolo de colección y análisis de datos.
- 1.2. Mejorar la demarcación y vigilancia de las AMPRs
- 1.3. Promover una evaluación a la normativa de AMPRs basado en las lecciones aprendidas durante la primera fase del proyecto.
- 1.4. Evaluar la viabilidad y –de ser posible- implementar una variante de manejo pesquero con privilegios de acceso por cuotas.

En su segundo objetivo, el proyecto 2) Promover el uso sostenible de los recursos pesqueros de GN mediante la implementación de un programa de investigación y uno de comercialización

- 2.1. Elaborar estimación de stock de 1-3 especies de interés comercial
- 2.2. Mejorar la comercialización e ingreso económico de los pescadores de las AMPRS a través de investigación de mercados y fortalecimiento de cadenas de valor.

En cuanto a la inversión realizada con recursos del proyecto se detalla las mismas en el siguiente cuadro

Presupuesto para la compra de Equipo				
Cantidad	Artículo	Presupuesto	Costo del activo	Proveedor
3	Computadora Portátil	€3,500,000.00	€3,186,452.67*	Central Servicios P.C.S.A.
3	Impresoras	€214,000.00	€213,385.62*	Central Servicios P.C.S.A.
1	Proyector de Video	€604,000.00	€242,170.83	Componentes el Orbe
2	Pantallas de Proyección Manual	€300,000.00	€212.829.17 *	Componentes el Orbe
Equipo de Transporte				
1	Vehículo pick-up (Mitsubishi L200 4x4 doble cabina)	\$11,900,000	€11,900,000.00	VEINSA
TOTALES		€16,518,000.00	€15,754,838.29	

Como avance y conclusiones, manifiesta el Sr. Quesada Alpizar las siguientes

- Se han establecido cuatro AMPRs durante el proyecto: Palito, Tárcoles, Montero y Caballo.
- Demarcación de las 4 AMPRs.
- Manual para demarcación de AMPRs.
- Una evaluación de stocks de especies comerciales en fase final.
- Donación de equipos y capacitaciones (e.g., CIAT, curso R).
- El control y vigilancia de las AMPRs existentes continua siendo un tema crítico para su éxito.
- Las AMPRs, como herramienta de gestión, deben adaptarse a las necesidades actuales: visión ecosistémica, participación efectiva en toma de decisiones, monitoreo efectivo, c y v.
- Resulta importante continuar apoyando el modelo de AMPR en respuesta al apoyo de las comunidades. Pero no como herramienta de exclusión, sino de ordenamiento.
- Las AMPRs en el GN son probablemente muy pequeñas para tener un efecto real, duradero y significativo sobre las especies comerciales.
- El éxito de las AMPRs depende de su capacidad de generar beneficios a las comunidades costeras.
- Es necesario mejorar los protocolos de recolección y análisis de datos.

Por último Señala el Director de Conservación Internacional que el proyecto finaliza en el mes de diciembre próximo.

Por parte el Pbro. Gustavo Meneses Castro, señala que cuando se habla de una inversión de US500 mil, es mucha plata, le preocupa por cuanto a su entender, hay subejecución muy alta, porque que todavía quede un fondo de US\$332 mil y se gasten US150 mil en consultoría, soy particularmente sensible en este tema, me llama mucho a la atención, porque me cuesta mucho entender la filosofía del proyecto. Creo mucho en la formación de capacidades a lo interno de las comunidades y a lo interno de la Institución a quien le corresponde en este caso ser el órgano facultativo, ya que no administra los fondos, dado que es la que permite que se gestione. Pregunto, se replantea el proyecto y se escoge a don Moisés Mug para que realice la investigación. Cómo realiza la investigación?. El adquiere la información del conocimiento tradicional de los pescadores, en que participan los pescadores, si es del caso que colabora con él en los fondos que a él se le asignan, o se da una transmisión de conocimiento de manera gratuita.

Hay percepción de las comunidades que la pesca mejora, Marco ha dicho que mejora en Palito, que la gente lo dice, pero pregunto qué manejo se está haciendo de la información, para que científicamente se demuestre que se está mejorando, porque uno de los pilares o ejes de las Áreas Marinas de Pesca Responsable es precisamente el monitoreo y el demostrar que efectivamente eso está redundando en una mejor captura para el desarrollo de las comunidades, a mí lo que me preocupa es que se desarrolle un proyecto y que el desarrollo local no se sienta, de que le manejo de la información, y le pregunto a Antonio, a nivel estadístico de la Institución, que tanto se ha enriquecido.

Estamos entrando en una nueva etapa en la implementación de los gastos de los recursos, que perspectivas hay, vamos a invertir tanta plata y cómo vamos a conocer del manejo de la información.

Marco Quesada, señala que ante todo hay que subrayar que esto es un recurso público, el recurso no es de los pescadores, es un recurso público de Costa Rica, no ve el debate de pagar el conocimiento tradicional de los taxistas ni de los madereros, creo que ellos están en la disposición de aportar el conocimiento tradicional, porque ellos acceden a través de los permisos que les da ésta Institución. Todos los pescadores que están participando, lo están haciendo voluntariamente, se están haciendo observaciones a bordo que no es un tipo de estadística que INCOPECA recolecta normalmente y que es importante, porque un viaje de observación a bordo te da datos de esfuerzo y la localización de ese esfuerzo en el Golfo de Nicoya, que no es lo mismo que en un desembarque, que no te da esos datos, porque no se sabe, de donde salió, no se sexa. Esa información que se colecta es de INCOPECA, se la va a entregar toda la base de datos al INCOPECA, el proyecto, si es cierto que se deben restar US\$150 mil a los US\$330 mil, pero es un proyecto de 18 meses que tiene 4 observadores más una persona que dirige a los observadores a través del Golfo de Nicoya, por lo que si se dividen los fondos entre número de meses y número de personas que están contratadas, creo que el costo no es permisivo, Conservación Internacional no paga sobresueldo a nadie, de hecho somos muy estrictos y de eso puede dar fe don Antonio y doña Ana.

Si bien se ve una cifra muy alta, esa cifra es para obtener productos que van a ser de INCOPECA.

La responsabilidad por la elección del consultor es mía, soy el responsable ante el donante y asumo la responsabilidad que me corresponde, hemos sido estrictos en la rendición de cuentas y la verificación de los resultados e informes que se nos suministra. No creo que el tema de consultorías sea siniestro por definición.

Vamos compartir con ustedes el producto, el detalle de la metodología. Nosotros monitoreamos todos los proyectos cada tres meses, tanto técnica como financieramente, y lo hace tanto nuestra oficina en Costa Rica, como nuestra oficina en Washington. Esos estados financieros tienen que estar completos para que nuestro donante nos gire los recursos.

Consulta Gustavo, el porqué se congelan los fondos. Don Marco señala que la razón es porque este es un donante que financia en muchos lugares del Mundo, ellos trabajan por el sistema de cuotas y a raíz de eso visitan Costa Rica a fines del año pasado, a efecto de ver si se puede hacer algo más respecto a las cuotas, un avance más rápido, sin embargo después de dos días de reuniones con ellos y el sobrevuelo a las zonas impactadas, se sienten satisfechos y extienden la vigencia de la cooperación. Solicitaron hacer un análisis de las cuotas en esas áreas.

Consulta el Director Elías Gutiérrez Aragón, si se podrían incluir otras Áreas Marinas en este proyecto o solo eran éstos.

Le manifiesta Marco Quesada que inicialmente estaba diseñado para el Golfo de Nicoya pensando en tres áreas, cuando Montero hizo la solicitud, nosotros nos reunimos para preparar una presentación al donante donde le recomendamos. Para ampliar el número de Áreas lo que necesitaríamos en preparar la propuesta

conjuntamente con el INCOPELCA, y CI le presentaría ésta al donante. Lo que tendríamos que analizar es el plazo, el cual no creo que sea superior al de un año de vigencia del proyecto como tal.

Finalmente considero que este proyecto Walton, no es de US\$500 mil, sino que ronda el millón de dólares, ya que los aportes que ha dado el INCOPELCA con viáticos, combustible, horas profesionales, horas embarcaciones, eleva al doble la inversión inicial.

Antonio Porras Porras, para dimensionar aún más el tema del Proyecto, por ejemplo los pescadores de Palito en Isla de Chira querían un centro de acopio para atender el tema de comercialización, o el tema de la maricultura, también impulsábamos apoyar varios proyectos de maricultura y en ambos casos el donante manifestó que esos temas no eran con lo que iban, por lo que tuvieron que desestimarse.

Un aspecto que ha incidido negativamente en el desarrollo del proyecto, ha sido la debilidad de recurso humano y equipamiento en el Departamento de Desarrollo e Investigación y en el Departamento de Mercadeo para atender proyectos de esta envergadura.

- **PESJ-171-09-2014 Dirección Áreas Marinas de Pesca Responsable**

Manifiesta el Pbro. Gustavo Meneses Castro, que una de las prioridades de la Presidencia Ejecutiva es hacer operativas las Áreas Marina de Pesca Responsable, el tema de AMPR lo he considerado no solo yo, sino un Informe de la Contraloría General de la Republica, carecen de orientación para poseer la capacidad institucional en la toma de decisiones, porque se diluye el esfuerzo que se realiza para el buen funcionamiento de éstas en todo el aparato de la Dirección General Técnica, no hay un referente que pueda llevarle el pulso a las AMPR, hablemos de un funcionario que monitoree el desarrollo de los ejes fundamentales por los que fueron creadas las AMPR, es por eso que me permito presentar la siguiente propuesta para su valoración, al ser una de las decisiones que se pretenden tomar para darle solidez a las AMPR.

Acto seguido se procede a dar lectura al oficio PESJ-171-09-2014, a través del cual se remite copia del oficio 05088-2014-DHR (CV), suscrito por la señora Ofelia Taitelbaum Yoselewich, Defensora de los Habitantes en su oportunidad, y el cual corresponde al Expediente 123540-2013-SI-EBS. En dicho oficio, la Defensoría emite las siguientes recomendaciones, propiamente al INCOPELCA:

1. Valorar la creación de una Dirección de Áreas Marinas de Pesca Responsable, la cual debe ser incluida en el Proyecto de Ley de reforma a la actual Ley de Creación de INCOPELCA, Ley N°7384, y que se encuentra en estudio por parte del Ministerio de Planificación y Política Económica.
2. Realizar las gestiones que correspondan con el objeto de crear para el año 2015 el Fondo Nacional Para el Fomento de las Áreas Marinas de Pesca Responsable.
3. Informar sobre todas aquellas gestiones y acciones realizadas a la fecha, o que se proyecta realizar, y que tienden a la aplicación de medidas que minimicen o eliminen los efectos del cambio climático sobre la pesca artesanal.
4. Comunicar sobre todas aquellas gestiones y acciones realizadas a la fecha, o que se proyecta realizar relativas a las recomendaciones acordados por las y los participantes en el "Encuentro-Taller para la Promoción y Consolidación de las Áreas Marinas de Pesca Responsable: Retos y Oportunidades", contenidos en las fichas que fueron transcritas en este Informe.
5. Realizar una revisión integral del Acuerdo de la Junta Directiva de INCOPELCA N° A.J.D.I.P/138-2008 del 4 de abril del 2008: "Reglamento para el Establecimiento de las Áreas Marinas de Pesca Responsable.", con el objeto de proceder a la reforma del mismo a fin de adecuarlo a las exigencias actuales en la creación y funcionalidad de las AMPR, debiendo para ello participar a todas aquellas instituciones públicas relacionadas con la pesca artesanal, así como a la Red de Áreas Marinas de Pesca Responsable y aquellos pescadores

legalmente organizados. Se recomienda coordinar lo propio con el Ministerio de Agricultura y Ganadería, a fin de lograr una armonía normativa sobre la AMPR.

6. Realizar las coordinaciones que correspondan con el Ministerio de Ambiente y Energía cuando se valore la creación de un Área Marina de Pesca Responsable.

Por lo anterior, con el fin de dar cumplimiento a dichas recomendaciones, específicamente el punto 1, este Órgano debe dar el aval correspondiente para la creación de la Unidad de Áreas Marinas de Pesca Responsable.

Que a efecto de cumplir con lo señalado por la Defensoría de los Habitantes, así como siendo conscientes de la inoperatividad en el manejo de las Áreas Marinas de Pesca Responsable, propongo que por acuerdo de Junta Directiva se constituya la Unidad de AMPR, misma que en razón del poco recurso humano con el que se cuenta, estaría constituida por dos personas, las cuales serían una responsable de la Unidad con características gerenciales, así como la participación de un biólogo que monitoree el seguimiento de estos ejes.

La Presidencia Ejecutiva ha valorado incorporar a la Licda. Ana Salazar Salazar, quien es administradora, la cual junto con uno de los biólogos recientemente incorporados al Departamento de Extensión y Capacitación, lo que nos permitiría monitorear e inclusive promocionar las AMPR.

Consulta el Director Daniel Vartanián Alarcón, sobre el costo presupuestario que representaría la creación de ésta Unidad.

Señala el Sr. Presidente Ejecutivo, que momentáneamente los costos se le recargarían al presupuesto de la Dirección General Técnica, básicamente en cuanto a viáticos y el aspecto salarial, que de por sí ya están incorporados.

De igual manera, la creación de ésta Unidad implicaría su inserción en la propuesta de reorganización institucional que se encuentra en desarrollo actualmente, por lo que se tendría su perfil y demás condiciones en esa propuesta.

Luego de deliberar, la Junta Directiva resuelve,

AJDIP/317-2014

Considerando

- 1- Que se conoce moción presentada por el Pbro. Gustavo Meneses Castro, Presidente Ejecutivo, para que, atendiendo las recomendaciones emanadas, no solo, por parte de la Defensoría de los Habitantes, sino que constituyen una necesidad de respuesta institucional para gerenciar los programas de constitución de las diversas Áreas Marinas de Pesca Responsable, de cara a garantizar el cumplimiento de sus metas y objetivos en concurso directo con las diversas organizaciones de pescadores, de manera tal que legitime éstas Áreas Marinas, se somete a conocimiento y aprobación de los Sres. Miembros de Junta Directiva, la creación de una Unidad institucional que atienda las Áreas Marinas de Pesca Responsable en la consecución de sus fines y objetivos.
- 2- Que asimismo, el artículo 17, inciso h) de la Ley de Creación del INCOPECA, faculta a la Junta Directiva para crear aquellas Direcciones o Unidades que estime pertinente, para la consecución y cumplimiento de las competencias que ese mismo cuerpo de Ley, le impone al Instituto.
- 3- Que manifiesta el Sr. Presidente Ejecutivo, que el momento actual permite la incursión de la Unidad de Áreas Marinas de Pesca Responsable, en la propuesta de reorganización institucional que ha venido desarrollándose.
- 4- Asimismo, dicha Unidad, vendría a incorporarse en la estructura de la Dirección General Técnica, lo cual no significaría una modificación ni a las metas, ni al presupuesto de esa Dirección.

- 5- Que habiéndose escuchado con detenimiento la propuesta presentada, estiman los sres. Directores que la misma es de recibo, así como atiende a las necesidades institucionales de brindar una respuesta efectiva para la articulación de las Áreas Marinas de Pesca Responsable, razón por la cual, la Junta Directiva, POR TANTO;
- Acuerda
- 1- Autorizar y aprobar la creación de una Unidad Institucional que administre y gerencie las Áreas Marinas de Pesca Responsable.
 - 2- Dicha Unidad deberá establecer la consecución de las metas y objetivos perseguidos para la creación de esas Áreas Marinas de Pesca Responsable, dar seguimiento y verificar el cumplimiento de sus ejes temáticos, los planes de ordenamiento pesquero, así como coordinar con los Comités de Seguimiento la presentación de las propuestas, que consideren necesarias a fin del cumplimiento de los objetivos trazados en éstas.
 - 3- Se instruye a la Presidencia Ejecutiva, realice las acciones que resultaren necesarias a efecto de que la Unidad que en éste Acuerdo se conforma, sea incorporada dentro de la propuesta de reorganización institucional que se viene desarrollando, así como el perfil y competencia de la misma.
 - 4- Acuerdo Firme

Este acuerdo fue aprobado por los Directores; Gustavo Meneses Castro, Daniel Vartanián Alarcón, Fernando David Mora Rodríguez, Elías Gutiérrez Aragón, Henry García Zamora, Roy Carranza Lostalo y Jeannette Pérez Blanco.

- DF-063-09-2014 Presentación cuadro de Tarifas 2015

Se procede a recibir a la MBA. Betty Valverde Cordero, Jefe del Departamento Financiero, a efecto de que proceda a exponer la presentación del cuadro de tarifas para el ejercicio económico del año 2015.

Manifiesta la Sra. Valverde Cordero que mediante acuerdo de Junta Directiva AJDIP/241-2014 se establece como parámetro de incremento en las tarifas por venta de bienes y servicios para el ejercicio económico 2015, un incremento general de un 6% a partir de las vigentes en el 2014. Atendiendo esta disposición, se presenta para su análisis y aprobación el documento correspondiente elaborado por el Departamento Financiero. Es precisamente sobre esa base que la Dirección General Administrativa se permite presentar la siguiente propuesta de tarifas para el año 2015.

	CONCEPTO	unidad de medida	moneda	TARIFA 2015
BIENES ACUÍCOLAS				
1	Alevín de carpa Coi hasta 10,0 gramos	semilla	colones	562,00
2	Reproductor de tilapia cualquier tipo, hasta 10,0 gramos	reproductor	colones	3.300,00
3	Alevín tilapia monosexo (machos) hasta 10,0 gramos. Excepto tilapia roja	alevín	colones	46,00
4	Alevin de tilapia, monosexo (machos) de 10,1 a 40 gramos. Excepto tilapia roja	alevín	colones	130,00
5	Tilapia esvicerada	kilo	colones	3.400,00
6	Almeja gigante hasta 150,0 gramos	semilla	colones	320,00
7	Alevines de guapote hasta 10,0 gramos	alevín	colones	240,00
8	Alevines de trucha Arco Iris de 2,0 a 3,5 cm	alevín	colones	46,00
9	Trucha Arco Iris esvicerada	kilo	colones	5.500,00

10	Autorización de proyectos acuícolas (hasta 10000 metros cuadrados)	metro cuadrado	colones	Costos fijos (A) = ₡14,300.00 Porcentaje por derecho cultivo (B) = 0.15% Costo m ² por derecho cultivo (A*B) = ₡21.50 TARIFA= A + (A*B) * m ² de espejo de agua
11	Autorización de proyectos acuícolas (más de una hectárea)	metro cuadrado	colones	Costos fijos (A) = ₡14,300.00 Costo autor.primera hectárea (B)= ₡215,000.00 TARIFA= B + A * cada hectárea o fracción adicional de espejo de agua
	CONCEPTO	unidad de medida	moneda	TARIFA 2015
12	Autorización de proyectos acuícolas (jaulas flotantes en aguas marinas o continentales)	metro cúbico	colones	Costos fijos (A) = ₡14,300 Porcentaje por derecho cultivo (B) = 0.15% Costo m ³ por derecho cultivo (A*B) = ₡21.50 TARIFA= A + (A*B) * m ³
LICENCIA PARA PESCA COMERCIAL (por año o por trámite)				
13	Licencia Pesca Comercial Pequeña Escala	licencia	colones	23.700,00
14	Licencia Pesca Comercial Mediana Escala	licencia	colones	71.000,00
15	Licencia Pesca Comercial Avanzada	licencia	colones	260.800,00
16	Licencia Pesca Comercial Semiindustrial-Camaronero	licencia	colones	293.200,00
17	Licencia Pesca Comercial Semiindustrial-Sardinero	licencia	colones	293.200,00
18	Licencia Pesca Comercial Pequeña Escala- embarcación inactiva	licencia inactiva	colones	11.900,00
19	Licencia Pesca Comercial Mediana Escala- embarcación inactiva	licencia inactiva	colones	31.500,00

20	Licencia Pesca Comercial Avanzada o semiindustrial- embarcación inactiva	licencia inactiva	colones	78.700,00
21	Licencia Extracción de Moluscos (con embarcación)	licencia	colones	15.300,00
22	Licencia Pesca Subacuática comercial (con embarcación)	licencia	colones	23.700,00
23	Duplicado de licencia de pesca o autorización	duplicado	colones	8.000,00
24	Licencia pesca de atún, embarcación Nacional	licencia	colones	424.200,00
25	Emisión y prórroga, licencia pesca de atún, embarcación extranjera	licencia	colones	424.200,00
	CONCEPTO	unidad de medida	moneda	TARIFA 2015
	LICENCIA PARA EMBARCACION DEPORTIVA O TURISTICA, NACIONAL O EXTRANJERA, MARINA O CONTINENTAL (por año o por trámite)			
26	Embarcación nacional de menos de 10,0 metros de eslora	licencia	dólares	400,00
27	Embarcación nacional de 10,01 a 15,0 metros de eslora	licencia	dólares	690,00
28	Embarcación nacional de 15,01 a 20,0 metros de eslora	licencia	dólares	1.035,00
29	Embarcación nacional de más de 20,0 metros de eslora	licencia	dólares	1.340,00
30	Embarcación extranjera, toda eslora (por 3 meses)	licencia	dólares	400,00
	LICENCIA PARA EMBARCACION NACIONAL DEDICADA A LA OBSERVACION DE CETACEOS (por año o por trámite)			
31	Embarcación nacional dedicada a la observación de cetáceos	licencia	dólares	370
	AUTORIZACIONES POR SERVICIOS AL SECTOR PESQUERO (por año o por trámite incluyendo las prórrogas, cuando correspondan)			
32	Autorización sustitución por importación, para embarcaciones que se importen	autorización	colones	17.600,00
33	Autorización de sustitución por construcción, adquisición o ampliación de embarcación	autorización	colones	17.600,00
34	Autorización por sustitución de motor	autorización	colones	9.400,00
35	Autorización por traspaso	autorización	colones	17.600,00
36	Autorización por exoneración de insumos pesqueros y acuícolas	autorización	colones	3.400,00

37	Autorización trasbordo de productos pesqueros, de una a otra embarcación pesquera	autorización	colones	9.700,00
	CONCEPTO	unidad de medida	moneda	TARIFA 2015
AUTORIZACION PARA COMERCIALIZACION, INDUSTRIALIZACION, PROCESAMIENTO, TRANSPORTE, EXPORTACION E IMPORTACION DE PRODUCTOS PESQUEROS (Por Año / Por Trámite)				
38	Autorización Comercialización Puesto de Recibo	autorización	colones	23.600,00
39	Autorización centro de acopio huevos tortuga	autorización	colones	56.200,00
40	Autorización comercialización huevos de tortuga (persona física)	autorización	colones	23.700,00
41	Autorización Comercialización Pescaderías / Personal	autorización	colones	70.300,00
42	Autorización Planta Industrial y/o Procesadora	autorización	colones	131.600,00
43	Autorización Transporte productos pesqueros (vehículo tipo pick up según tarjeta de matrícula del Registro Público)	autorización	colones	40.600,00
44	Autorización Transporte productos pesqueros (vehículos tipo camión, hasta 5 toneladas según carga útil de acuerdo con tarjeta de especificaciones de pesos y dimensiones del MOPT)	autorización	colones	59.500,00
45	Autorización Transporte productos pesqueros (vehículos tipo camión, más de 5 toneladas según carga útil de acuerdo con tarjeta de especificaciones de pesos y dimensiones del MOPT)	autorización	colones	93.600,00
46	Autorización Exportación de Productos Pesqueros (por cada exportación)	autorización	colones	22.400,00
47	Autorización Importación de Productos Pesqueros (por cada importación)	autorización	colones	28.400,00
48	Boleta o Guía para el transporte de productos pesqueros (por mes)	autorización	colones	6.900,00
49	Autorización Extracción de Moluscos (sin embarcación)	licencia	colones	9.100,00
	CONCEPTO	unidad de medida	moneda	TARIFA 2015
50	Autorización Pesca Subacuática comercial (sin embarcación)	licencia	colones	23.700,00

COMBUSTIBLE A PRECIO PREFERENCIAL				
51	Orden de Compra de Combustible (individual o consolidado)	orden	colones	2.600,00
52	Litro de combustible autorizado	litro	colones	5,00
INSPECCION EMBARCACION NACIONAL O EXTRANJERA				
Inspección descarga de embarcación extranjera				
53	Por hora o fracción (horario ordinario)	por hora	dólares	65,00
54	Por hora o fracción (horario extraordinario)	por hora	dólares	75,00
Inspección descarga de embarcación nacional				
55	Por primera hora o fracción (horario ordinario)	primera hora o fracción	colones	10.000,00
56	Por hora o fracción adicional (horario ordinario)	por hora	colones	3.800,00
57	Por primera hora o fracción (horario extraordinario)	primera hora o fracción	colones	11.900,00
58	Por hora o fracción adicional (horario extraordinario)	por hora	colones	5.600,00
Otras inspecciones en horario ordinario:				
59	Inspección a centro de acopio para comercialización de huevos de tortuga	por hora	colones	10.000,00
CARNE DE IDENTIFICACION DE PESCA COMERCIAL (Por año / Por trámite)				
60	Capitán, Tripulante o ayudante, todo tipo embarcación (nacional o residente)	carne	colones	5.000,00
CONCEPTO		unidad de medida	moneda	TARIFA 2015
61	Pesca Subacuática o extracción manual, comercial (nacional o residente)	carne	colones	5.000,00
CARNE DE IDENTIFICACION DE PESCA DEPORTIVA O TURISTICA, CONTINENTAL O MARINA (Por año / Por trámite)				
62	Nacional, Residente o Extranjero que practica pesca continental o marina desde embarcación (8 días)	carne	dólares	15,00
63	Nacional, Residente o Extranjero que practica pesca continental o marina desde embarcación (un mes)	carne	dólares	25,00

64	Nacional, Residente o Extranjero que practica pesca continental o marina desde embarcación (un año)	carné	dólares	50,00
65	Nacional, Residente o Extranjero que practica pesca subacuática continental o marina (un año)	carné	dólares	50,00
66	Capitán, tripulante o ayudante, embarcación pesca deportiva o turística, continental o marina (un año)	carné	dólares	15,00
CARNE DE IDENTIFICACION PARA OBSERVACION DE CETACEOS (Por año / Por trámite)				
67	Nacional, Residente o Extranjero que realiza observación de cetáceos (por año)	carné	colones	30,00
68	Nacional, Residente o Extranjero para realiza observación de cetáceos (por día)	carné	dólares	5,00
69	Capitán, tripulante o ayudante, embarcación observación cetáceos (un año)	carné	dólares	15,00
DOCUMENTOS INFORMATIVOS Y OTROS				
70	Información Técnica (por hora profesional invertida en la preparación de la información solicitada)	por hora profesional	colones	19.200,00
71	Constancia Asuntos Varios	por constancia	colones	4.500,00
	CONCEPTO	unidad de medida	moneda	TARIFA 2015
72	Certificación atún Dolphin Safe	por certificación	colones	55.100,00
73	Certificación (otros tipos)	por certificación	colones	8.800,00
74	Fotocopias	por hoja	colones	30,00
SERVICIOS DE TRANSPORTE				
75	Estadía y descarga de embarcaciones de pesca comercial nacional, no turística ni deportiva	(tarifa*metro eslora*hora o fracción)+ costo advo.	colones	(¢45.00*metro eslora*hora o fracción)+ 7500
76	Estadía y descarga de embarcaciones de pesca comercial extranjera	(tarifa*metro eslora*hora o fracción)+costo advo.	dólares	(\$0.45*metro eslora*hora o fracción)+ 7500

77	Estadía de embarcaciones de pesca comercial nacional, no turística ni deportiva para avituallamiento (hielo y diesel con Coopeinpesa R.L.)	(tarifa*metro eslora*hora o fracción)+ costo advo.	colones	(¢45.00 *metro eslora*hora o fracción)+ 3750
78	Suministro de Agua Potable	(tarifa ARESEP para agua * m3) +costo advo.	colones	(tarifa establecida por ARESEP para agua según m3 * m3) + ¢7500.00
79	Utilización del muelle para yates y embarcaciones de pesca deportiva o placer	metro eslora * hora	colones	¢560.00 * metro eslora * hora
80	Estadía embarcación con fines científicos, investigación, didácticos y de fomento	metro eslora * hora	colones	¢280.00 * metro eslora * hora
81	Estadía embarcación nacional o extranjera comercial, con fines distintos a descarga de productos pesqueros o avituallamiento	metro eslora * hora	colones	¢280.00 * metro eslora * hora
	CONCEPTO	unidad de medida	moneda	TARIFA 2015
82	Movilización para carga de vehículos	por entrada	colones	700,00

De igual manera, los señores miembros de Junta Directiva, deberán valorar si para el periodo 2015, se mantienen o modifican las "Notas explicativas" adicionadas a las tarifas 2014, las cuales se procede a detallar:

1. Para efecto del cobro de las licencias de pesca comercial a embarcaciones, deberá tenerse en cuenta la clasificación dispuesta en el artículo 43 de la Ley N°8436 Ley de Pesca y Acuicultura, así como la autonomía autorizada por el MOPT.
2. En cuanto a los carné para capitanes, tripulantes y ayudantes de embarcaciones de pesca deportiva o turística o de observación de cetáceos, estos serán anuales. Para su otorgamiento deberán presentar copia del documento de identificación y una fotografía tamaño pasaporte. A los capitanes extranjeros en condición de turistas, les estará prohibido el ejercicio como tal en embarcaciones de pesca turística de bandera nacional.
3. En el caso del pago de las licencias de pesca comercial de embarcaciones inactivas, el pago indicado será el único que deba realizarse anualmente para mantener la vigencia de la inactividad y si el permisionario decide reactivar o activar la embarcación para la realización de las faenas de pesca, estando en curso una de las inactividades, deberá abonarse del monto de la inactividad cancelado, el porcentaje correspondiente al tiempo transcurrido, y pagarse la diferencia del costo de la licencia de operación de la embarcación en el período anual respectivo.
4. Los permisionarios o armadores físicos a nombre de quienes estén otorgadas las licencias de pesca comercial, no estarán obligados a cancelar el rubro correspondiente por concepto del carné establecido en el artículo 44 de la Ley N°8436 Ley de Pesca y Acuicultura, en razón de tenerse por acreditada su condición en la licencia de pesca correspondiente, sin embargo, la institución deberá emitirlo sin costo alguno.
5. Los interesados, las empresas operadoras de tours o las asociaciones, podrán adquirir de manera previa y planificada, la cantidad de carné que consideren conveniente mantener a disposición de sus clientes

y en el entendido de que dichos carné INCOPECA los otorgará con fecha de emisión al día en que son adquiridos y con fecha de vencimiento según el plazo de vigencia seleccionado. Cumplido el plazo de vencimiento sin que hubiesen sido utilizados por los usuarios, estos caducarán de pleno derecho sin que puedan ser revalidados.

6. No se cobrará el monto de la emisión por carné de identificación de pesca comercial y pesca deportiva o turística continental o marina en los casos de solicitantes, permisionarios o autorizados que sean costarricenses mayores de 65 años, debidamente verificado contra su cédula de identidad o certificación de nacimiento.

7. En aquellos servicios relacionados con inspecciones por descarga de productos hidrobiológicos, estadía en muelle o movilización de carga en vehículos, se aplicará el término fracción de la siguiente manera:

a. Cuando el tiempo de permanencia de la embarcación o vehículo es igual o menor a treinta minutos (30 min o menos), se cobrará el equivalente a 30 minutos.

b. Si el tiempo de permanencia de la embarcación o vehículo es mayor a treinta minutos o igual a 60 minutos (31 min o 60 min), se cobrará el equivalente a 1 hora.

c. Para permanencias mayores a una hora y fracción, se aplicarán los conceptos indicados en los puntos a) y b) anteriores.

d. En el caso de las inspecciones por descarga de productos hidrobiológicos, cualquier fracción después de la primera hora se cobrará como media fracción, sea en horario ordinario o extraordinario.

8. Para las inspecciones la tarifa ordinaria corresponde a las realizadas dentro del horario ordinario de trabajo del Instituto, sea de las 8:00 a.m. a las 4:00 p.m. La tarifa extraordinaria corresponde a las inspecciones realizadas de 4:01 pm a 7:59 a.m. así como las efectuadas en días feriados, sábados, domingos o asuetos.

9. En el caso de las inspecciones por descarga de producto hidrobiológico, que comprendan camarón, sardina, tiburón, vela, espada y atún, que se realicen en el Muelle Público de la Terminal Multiservicios Pesqueros del Barrio El Carmen, Puntarenas o en cualquier otro muelle, centro de acopio o puesto de recibo privados, debidamente autorizados por el INCOPECA y el SENASA, la institución procederá de la siguiente manera:

En horario ordinario:

a. Aquellas embarcaciones pertenecientes a la flota nacional mediana escala y avanzada, que desembarquen tiburón, serán objeto del cobro total de las horas que conlleve la inspección.

b. Las embarcaciones pertenecientes a la flota nacional mediana escala y avanzada que no desembarquen tiburón, serán objeto del cobro de las primera hora de inspección.

c. En tratándose de la flota nacional semiindustrial sardinera, se cobrará las dos primeras horas de inspección por descarga, periodo durante el cual, los funcionarios del INCOPECA procederán a tomar la muestra respectiva para determinar la longitud total promedio de la sardina capturada, de conformidad con el acuerdo AJDIP/215-98.

d. En relación con la flota nacional semiindustrial camaronera de orilla y de profundidad, se cobrarán las dos primeras horas de inspección por descarga, periodo durante el cual, los funcionarios del INCOPECA procederán a tomar la muestra respectiva para determinar el peso mínimo promedio de captura del camarón blanco, pinky, Fidel; camello, camellito y langostino chileno (chicharra) de conformidad con el artículo 48 del Reglamento a la Ley N°8436, así como la composición de la fauna de acompañamiento, según el Decreto Ejecutivo N° 18795-MAG del 09 de enero de 1989.

e. Las embarcaciones pertenecientes a la flota extranjera no atunera, serán objeto del cobro total de las horas que conlleve la inspección, independientemente de los grupos comerciales o las especies que desembarque.

f. Se exceptúa de la solicitud, inspección y del cobro a las embarcaciones pertenecientes a la flota artesanal en pequeña escala.

En horario extraordinario:

a. Todas las inspecciones por descarga serán cobradas, independientemente de la flota, los grupos comerciales o especies que desembarque.

10. En tratándose de la flota atunera extranjera, sea en horario ordinario o extraordinario, se cobrarán las dos primeras horas de descarga, periodo durante el cual los funcionarios del INCOPECA procederán a solicitar de manera aleatoria la descarga de determinadas bodegas, a efecto de determinar, de conformidad con el artículo 58 de la Ley 8436, la no existencia de productos hidrobiológicos diferentes al atún. De igual manera, se cobrará las últimas dos horas de descarga a efecto de verificar que las bodegas estén completamente vacías.

11. En aquellos casos en que a solicitud del interesado, el INCOPECA ha realizado las gestiones para la designación del inspector y este se hiciera presente en el lugar, hora y fecha establecidos, y el interesado decide posponer la descarga, se cobrará una hora de inspección, según sea en horario ordinario o extraordinario. Una vez reprogramada la inspección que fue suspendida, se reiniciará como si se tratase de una nueva inspección, razón por la que se cobrará nuevamente el costo de la primera hora y siguientes, sea ordinaria o extraordinaria según corresponda.

12. En relación con la estadía de las embarcaciones con fines científicos, de investigación, didácticos y de fomento, mediante acuerdo razonado y justificado, la Junta Directiva podrá eximir el cobro, en aquellos casos en que exista un fin de beneficio público al país o a la institución.

13. En el caso de la estadía de las embarcaciones nacionales o extranjeras comerciales para fines distintos a la descarga de productos pesqueros o avituallamiento, previo a la autorización correspondiente, la institución debe valorar la naturaleza propia del tipo de actividades que se requieren realizar, a fin de determinar posibles efectos negativos sobre los ecosistemas o sobre la actividad de descarga de productos hidrobiológicos que se realicen o se vayan a realizar en el área destinada para ese propósito, de manera que se asegure la inocuidad.

14. Toda inspección deberá ser cancelada previamente o a más tardar el día hábil siguiente a que es realizada por los funcionarios del Instituto, sea mediante depósito bancario o transferencia electrónica a una de las cuentas bancarias de INCOPECA o mediante el pago directo en una de las oficinas del instituto. Si el pago se realiza por depósito o transferencia, el usuario deberá entregar copia del respectivo comprobante bancario a la oficina más cercana. La institución no está autorizada para conceder crédito por este servicio, por lo tanto, al usuario que no atienda la disposición establecida se le suspenderán todos los servicios que brinda el INCOPECA y deberá pagar intereses diarios a la tasa básica pasiva establecida por el Banco Central.

15. El usuario del servicio de agua, servicio de estadía y muellaje y otros servicios que brinde la institución en la Terminal Pesquera, deberá cancelarlos antes de desatracar la embarcación o a más tardar 30 días naturales posteriores a recibir los servicios, siempre y cuando cuente con crédito autorizado previamente por el INCOPECA. En caso de no contar con crédito autorizado, deberá pagar los servicios antes de desatracar la embarcación. Al usuario que no atienda estas disposiciones se le suspenderán todos los servicios y deberá pagar adicionalmente los intereses diarios a la tasa básica pasiva establecida por el Banco Central.

16. Los vehículos que ingresen a cargar y descargar productos cancelarán las horas de permanencia antes de salir del área delimitada de muelle.

17. Las licencias, permisos, autorizaciones y todo tipo de servicio que no sean pagado en el periodo correspondiente, deberán ser canceladas con el monto de la tarifa anual que corresponda a cada año adeudado, más un 10% por cada año de atraso, traído a valor presente hasta el día de pago, por concepto de multa por el atraso.

18. El dinero recaudado por las tarifas cobradas será depositado e ingresado en las cuentas bancarias que el INCOPECA tenga en los bancos del Sistema Bancario Nacional. De igual manera, los usuarios podrán pagar el importe por las tarifas mediante medios electrónicos (transferencia, datafono, página web).

19. Las tarifas establecidas estarán sujetas a revisión y ajuste cuando ello fuere procedente, por parte del INCOPECA.

20. Se autoriza a las diversas dependencias institucionales la emisión de carnés para la práctica de la pesca deportiva desde tierra sin ningún costo para quien lo solicite. Igualmente deberá identificarse en dicho documento, que el mismo únicamente autoriza la práctica de la pesca deportiva desde tierra, careciendo de total validez para el ejercicio de ésta actividad a bordo de una embarcación.

21. Tratándose de Universidades e Investigadores, la obtención de información y copias de datos estadísticos sobre el comportamiento, disponibilidad y aprovechamiento de la biomasa pesquera serán de carácter gratuito, en el tanto y cuanto se presente solicitud expresa por parte del interesado; en la que se manifieste su compromiso de presentar al INCOPECA el resultado parcial y/o final de los estudios realizados con sustento a la información suministrada por el Departamento de Estadísticas Pesqueras del INCOPECA.

Finalmente se presenta un cuadro resumen de los ingresos proyectados por las tarifas establecidas en el INCOPECA

De acuerdo con las tarifas propuestas por la Junta Directiva y según las proyecciones de servicios realizadas por los jefes de las oficinas generadoras de ingresos para el periodo 2015, la recaudación estimada por los bienes y servicios se resúmen en el siguiente cuadro:

INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA
INGRESOS PROYECTADOS 2015
(en millones de colones)

INGRESOS	MONTO TOTAL	%
VENTAS DE BIENES	52,109,110.00	6.40%
Venta de agua Terminal Pesquera	4,451,250.00	0.55%
Venta de Productos Acuícolas	47,657,860.00	5.86%
VENTA DE SERVICIOS	21,129,000.00	2.60%
Servicios Terminal Pesquera	21,129,000.00	2.60%
DERECHOS ADMVOS. ACTIVIDADES COMERCIALES	740,382,980.00	91.00%
Licencias de caza y pesca	235,815,000.00	28.98%
Autorización de combustible	189,026,355.00	23.23%
Autorizaciones varias	90,775,900.00	11.16%
Carné de pesca comercial	17,085,000.00	2.10%
Carné de pesca deportiva	111,242,675.00	13.67%
Inspecciones Extranjeras	45,916,250.00	5.64%
Inspecciones Nacionales	50,409,900.00	6.20%
Otros ingresos	111,900.00	0.01%
INGRESOS POR TARIFAS	813,621,090.00	100.00%

Nota: Incluye únicamente los ingresos derivados de las tarifas fijadas por la Junta Directiva del INCOPECA

Manifiesta el Director Daniel Vartanián Alarcón, que el incremento de tarifas es del 6%, lo cual resulta razonable, según los datos del Banco Central respecto a la inflación en un año, sin embargo observa que todas las cifras están redondeadas, unas para arriba, y otras para abajo, lo cual no tiene mucha lógica, es decir, se pierde la lógica de la inflación, si sobre eso aplicamos un redondeo. Respecto a las tarifas en dólares, éstas se pueden cobrar en colones, al tipo de cambio oficial, según

el Banco Central, pero en las tarifas propuestas en dólares, se observa un doble incremento, dado que si se produce una devaluación, la tarifa queda automáticamente aumentada, además del incremento del 6% que se le aplicó. Esa doble penalización, debería hacerse un poco más clara, y tal vez no hacerla. Si se establece el incremento de un 6%, claramente se vería una doble penalización en esos casos.

Debemos saber que los costos que afectan a la Institución, no son solo los de la inflación, ya que muchas veces los costos operativos aumentan, muchas veces por los incrementos salariales, mismos que son a la base, provocan al final un aumento que es mayor a la inflación, creo que habría que reconsiderar el criterio del 6%, porque si con ese 6% recuperamos los costos del servicio que se presta o solamente compensamos una parte del servicio que se presta.

No me satisface el término de que como no se tiene monedas para el cambio, no se aplica el aumento en la pesca deportiva turística, lo cual resulta doblemente discriminatorio, la realidad es que la ley de la moneda nos permite cobrar en colones, aún y cuando la tarifa esté en dólares, también se puede recibir dólares y dar vuelto en colones.

En tanto la Directora Jeannette Pérez Blanco, manifiesta que en la Comisión Nacional de Pesca Deportiva Turística, se ha discutido en varias ocasiones, lo que plantea el Director Vartanián Alarcón, respecto a que porqué pese a que se les cobra en dólares, se les sigue aumentando el 6%.

Recientemente acabamos de realizar una gira de trabajo, conjuntamente con el Director General Técnico, respecto a la pesca deportiva turística, se evidenció la problemática que atraviesa ese sector de la pesca costarricense, lo cual podrá verse reflejado en el informe que están preparando conjuntamente ella y el Director General Técnico, por lo que mocionará para que no se le aplique el aumento tarifario del 6% a la pesca deportiva turística.

Con relación a lo referente a lo vueltos y el cobro de céntimos en colones o dólares, en la aplicación real de éste sistema, cuando se encuentran en una fila donde todos quieren salir a pescar y solo hay un funcionario, se hace sumamente difícil cumplir ese cometido.

Don Daniel, manifiesta que él entiende que en existe mucha diferencia en lo que se cobra por la pesca comercial y por la pesca deportiva, ya que en la pesca comercial hay un efecto importante en un medio que es de todos los costarricenses, y en la pesca deportiva turística, el impacto es mínimo, ya que se sabe que está compensado en otros efectos de transportes, guías, hoteles, otras cosas asociadas que además no están en la pesca comercial. El problema es que no tiene medida para saber si la diferencia de uno y otro es correcta. En principio se diría que el costo de una licencia para extraer con fines comerciales debería ser suficiente, no solo para pagar el servicio que se presta para otorgar esa autorización para extraer el recurso, sino alguna medida del costo ambiental y el costo que nos pertenece a todos del cual se apropia un empresario para comercializarlo, obteniendo algo de un recurso de todos los costarricenses, lo cual necesariamente su costo debe ser grande, dadas las condiciones de extracción de un recurso que pertenece a todos, contrario de lo que sucede en la pesca deportiva turística.

En relación con el punto traído a colación por don Daniel, señala la Sra. Valverde Cordero, que anteriormente no se le ponía inflación a las tarifas en dólares, hasta que por medio de un acuerdo la

Junta Directiva estableció que se tenía que aplicar la inflación a todas las tarifas independientemente, además de que hace unos años atrás el dólar estuvo muy bajo, por lo que la inflación compensó la tarifa a cobrar. Recientemente se realizaron cálculos sobre la no aplicación del incremento de la inflación a las tarifas en dólares por licencias de pesca, y el mismo no es tan impactante, ya que representan alrededor de unos ₡7 millones, igualmente, ello empatado con el estudio que están llevando a cabo Don Antonio Porras con doña Jeannette resulta conveniente dejarlo sin aplicación del aumento por inflación a esas tarifas, en el entendido de que exista el compromiso de ambas partes de llegarle a más usuarios, ya que tenemos una debilidad en ese punto de que cobramos a una ínfima parte de lo que son las personas que están dedicadas a esa actividad, de momento no tenemos idea de cuantas son las personas dedicadas a esa actividad, y precisamente ese es el dato que conoceremos con la presentación del estudio que están llevando a cabo, don Antonio y doña Jeannette, por lo que lo recomendable es que se mantenga la tarifa sin aumento, dejándola igual a la espera del informe. De momento el impacto con las propuestas de doña Jeannette y don Daniel, no resulta significativa y por ende manejable para la Institución.

Como aclaración, en el caso de la Dirección General Administrativa, es sumamente importante la aprobación de las tarifas para la formulación del presupuesto para su presentación tanto a la Junta Directiva, como a la Contraloría General de la República antes del cierre del presente mes.

Que habiéndose recibido la presentación del cuadro tarifario propuesto para el año 2015, por parte de la Jefe del Departamento Financiero, mismo que contempla de conformidad con lo establecido por la Junta Directiva, un incremento del 6% respecto a las tarifas del actual período, sustentado en el índice de inflación establecido por el Banco Central de Costa Rica, se somete a discusión, análisis y valoración, el mismo.

Luego de deliberar, la Junta Directiva resuelve,

AJDIP/318-2014

Considerando

- 1- Presentado el por parte de la MBA. Betty Valverde Cordero, Jefe del Departamento Financiero, la propuesta del cuadro de Tarifas para el año 2015, misma que fue elaborada por la Dirección General Administrativa, considerando para su establecimiento, un aumento general del 6%, de conformidad con el índice de inflación señalado por el Banco Central de Costa Rica, para el presente período.
- 2- Que por su parte, consideran los Sres. Directores necesario la aprobación de la propuesta presentada, dado que la misma recoge la solicitud expresa de ésta Junta Directiva de un incremento porcentual del 6%.
- 3- Que dada la necesidad de minimizar el impacto al sector pesquero y acuícola, de manera tal que le permita a éstos sectores alcanzar el desarrollo económico suficiente que le permita enfrentar los desafíos que la sociedad demanda, tendientes a convertirse en motores del desarrollo social y económico nacional, la Junta Directiva, conciente en la responsabilidad que, como Autoridad Ejecutora de la Ley de Pesca y Acuicultura, le corresponde, en sintonía con la tutela del recurso pesquero y acuícola y la posibilidad del acceso sustentable sobre ese recurso, con fundamento en la metodología aplicada para la elaboración de la propuesta presentada para las tarifas del próximo ejercicio económico del año 2015, POR TANTO;

Acuerda

- 1- Dar por conocido y recibida la presentación del cuadro tarifario para el año 2015 con sus Notas Explicativas, presentado por la MBA. Betty Valverde Cordero, mediante oficio DF-063-09-2014, mismo que se acoge y aprueba en los siguientes términos y condiciones:

	CONCEPTO	unidad de medida	moneda	TARIFA 2015
	BIENES ACUÍCOLAS			

1	Alevín de carpa Coi hasta 10,0 gramos	semilla	colones	562,00
2	Reproductor de tilapia cualquier tipo, hasta 10,0 gramos	reproductor	colones	3.300,00
3	Alevín tilapia monosexo (machos) hasta 10,0 gramos. Excepto tilapia roja	alevín	colones	46,00
4	Alevín de tilapia, monosexo (machos) de 10,1 a 40 gramos. Excepto tilapia roja	alevín	colones	130,00
5	Tilapia esvicerada	kilo	colones	3.400,00
6	Almeja gigante hasta 150,0 gramos	semilla	colones	320,00
7	Alevines de guapote hasta 10,0 gramos	alevín	colones	240,00
8	Alevines de trucha Arco Iris de 2,0 a 3,5 cm	alevín	colones	46,00
9	Trucha Arco Iris esvicerada	kilo	colones	5.500,00
10	Autorización de proyectos acuícolas (hasta 10000 metros cuadrados)	metro cuadrado	colones	Costos fijos (A) = ¢14,300.00 Porcentaje por derecho cultivo (B) = 0.15% Costo m ² por derecho cultivo (A*B) = ¢21.50 TARIFA= A + (A*B) * m ² de espejo de agua
11	Autorización de proyectos acuícolas (más de una hectárea)	metro cuadrado	colones	Costos fijos (A) = ¢14,300.00 Costo autor.primera hectárea (B)= ¢215,000.00 TARIFA= B + A * cada hectárea o fracción adicional de espejo de agua
	CONCEPTO	unidad de medida	moneda	TARIFA 2015
12	Autorización de proyectos acuícolas (jaulas flotantes en aguas marinas o continentales)	metro cúbico	colones	Costos fijos (A) = ¢14,300 Porcentaje por derecho cultivo (B) = 0.15% Costo m ³ por derecho cultivo (A*B) = ¢21.50 TARIFA= A + (A*B) * m ³

LICENCIA PARA PESCA COMERCIAL (por año o por trámite)				
13	Licencia Pesca Comercial Pequeña Escala	licencia	colones	23.700,00
14	Licencia Pesca Comercial Mediana Escala	licencia	colones	71.000,00
15	Licencia Pesca Comercial Avanzada	licencia	colones	260.800,00
16	Licencia Pesca Comercial Semiindustrial-Camaronero	licencia	colones	293.200,00
17	Licencia Pesca Comercial Semiindustrial-Sardinero	licencia	colones	293.200,00
18	Licencia Pesca Comercial Pequeña Escala-embarcación inactiva	licencia inactiva	colones	11.900,00
19	Licencia Pesca Comercial Mediana Escala-embarcación inactiva	licencia inactiva	colones	31.500,00
20	Licencia Pesca Comercial Avanzada o semiindustrial- embarcación inactiva	licencia inactiva	colones	78.700,00
21	Licencia Extracción de Moluscos (con embarcación)	licencia	colones	15.300,00
22	Licencia Pesca Subacuática comercial (con embarcación)	licencia	colones	23.700,00
23	Duplicado de licencia de pesca o autorización	duplicado	colones	8.000,00
24	Licencia pesca de atún, embarcación Nacional	licencia	colones	424.200,00
25	Emisión y prórroga, licencia pesca de atún, embarcación extranjera	licencia	colones	424.200,00
	CONCEPTO	unidad de medida	moneda	TARIFA 2015
LICENCIA PARA EMBARCACION DEPORTIVA O TURISTICA, NACIONAL O EXTRANJERA, MARINA O CONTINENTAL (por año o por trámite)				
26	Embarcación nacional de menos de 10,0 metros de eslora	licencia	dólares	400,00
27	Embarcación nacional de 10,01 a 15,0 metros de eslora	licencia	dólares	690,00
28	Embarcación nacional de 15,01 a 20,0 metros de eslora	licencia	dólares	1.035,00
29	Embarcación nacional de más de 20,0 metros de eslora	licencia	dólares	1.340,00
30	Embarcación extranjera, toda eslora (por 3 meses)	licencia	dólares	400,00
LICENCIA PARA EMBARCACION NACIONAL DEDICADA A LA OBSERVACION DE CETACEOS (por año o por trámite)				
31	Embarcación nacional dedicada a la observación de cetáceos	licencia	dólares	370
AUTORIZACIONES POR SERVICIOS AL SECTOR PESQUERO (por año o por trámite incluyendo las prórrogas, cuando correspondan)				

32	Autorización sustitución por importación, para embarcaciones que se importen	autorización	colones	17.600,00
33	Autorización de sustitución por construcción, adquisición o ampliación de embarcación	autorización	colones	17.600,00
34	Autorización por sustitución de motor	autorización	colones	9.400,00
35	Autorización por traspaso	autorización	colones	17.600,00
36	Autorización por exoneración de insumos pesqueros y acuícolas	autorización	colones	3.400,00
37	Autorización trasbordo de productos pesqueros, de una a otra embarcación pesquera	autorización	colones	9.700,00
	CONCEPTO	unidad de medida	moneda	TARIFA 2015
	AUTORIZACION PARA COMERCIALIZACION, INDUSTRIALIZACION, PROCESAMIENTO, TRANSPORTE, EXPORTACION E IMPORTACION DE PRODUCTOS PESQUEROS (Por Año / Por Trámite)			
38	Autorización Comercialización Puesto de Recibo	autorización	colones	23.600,00
39	Autorización centro de acopio huevos tortuga	autorización	colones	56.200,00
40	Autorización comercialización huevos de tortuga (persona física)	autorización	colones	23.700,00
41	Autorización Comercialización Pescaderías / Personal	autorización	colones	70.300,00
42	Autorización Planta Industrial y/o Procesadora	autorización	colones	131.600,00
43	Autorización Transporte productos pesqueros (vehículo tipo pick up según tarjeta de matrícula del Registro Público)	autorización	colones	40.600,00
44	Autorización Transporte productos pesqueros (vehículos tipo camión, hasta 5 toneladas según carga útil de acuerdo con tarjeta de especificaciones de pesos y dimensiones del MOPT)	autorización	colones	59.500,00
45	Autorización Transporte productos pesqueros (vehículos tipo camión, más de 5 toneladas según carga útil de acuerdo con tarjeta de especificaciones de pesos y dimensiones del MOPT)	autorización	colones	93.600,00
46	Autorización Exportación de Productos Pesqueros (por cada exportación)	autorización	colones	22.400,00
47	Autorización Importación de Productos Pesqueros (por cada importación)	autorización	colones	28.400,00

48	Boleta o Guía para el transporte de productos pesqueros (por mes)	autorización	colones	6.900,00
49	Autorización Extracción de Moluscos (sin embarcación)	licencia	colones	9.100,00
	CONCEPTO	unidad de medida	moneda	TARIFA 2015
50	Autorización Pesca Subacuática comercial (sin embarcación)	licencia	colones	23.700,00
COMBUSTIBLE A PRECIO PREFERENCIAL				
51	Orden de Compra de Combustible (individual o consolidado)	orden	colones	2.600,00
52	Litro de combustible autorizado	litro	colones	5,00
INSPECCION EMBARCACION NACIONAL O EXTRANJERA				
	Inspección descarga de embarcación extranjera			
53	Por hora o fracción (horario ordinario)	por hora	dólares	65,00
54	Por hora o fracción (horario extraordinario)	por hora	dólares	75,00
	Inspección descarga de embarcación nacional			
55	Por primera hora o fracción (horario ordinario)	primera hora o fracción	colones	10.000,00
56	Por hora o fracción adicional (horario ordinario)	por hora	colones	3.800,00
57	Por primera hora o fracción (horario extraordinario)	primera hora o fracción	colones	11.900,00
58	Por hora o fracción adicional (horario extraordinario)	por hora	colones	5.600,00
	Otras inspecciones en horario ordinario:			
59	Inspección a centro de acopio para comercialización de huevos de tortuga	por hora	colones	10.000,00
CARNE DE IDENTIFICACION DE PESCA COMERCIAL (Por año / Por trámite)				
60	Capitán, Tripulante o ayudante, todo tipo embarcación (nacional o residente)	carné	colones	5.000,00
	CONCEPTO	unidad de medida	moneda	TARIFA 2015

61	Pesca Subacuática o extracción manual, comercial (nacional o residente)	carné	colones	5.000,00
CARNE DE IDENTIFICACION DE PESCA DEPORTIVA O TURISTICA, CONTINENTAL O MARINA (Por año / Por trámite)				
62	Nacional, Residente o Extranjero que practica pesca continental o marina desde embarcación (8 días)	carné	dólares	15,00
63	Nacional, Residente o Extranjero que practica pesca continental o marina desde embarcación (un mes)	carné	dólares	25,00
64	Nacional, Residente o Extranjero que practica pesca continental o marina desde embarcación (un año)	carné	dólares	50,00
65	Nacional, Residente o Extranjero que practica pesca subacuática continental o marina (un año)	carné	dólares	50,00
66	Capitán, tripulante o ayudante, embarcación pesca deportiva o turística, continental o marina (un año)	carné	dólares	15,00
CARNE DE IDENTIFICACION PARA OBSERVACION DE CETACEOS (Por año / Por trámite)				
67	Nacional, Residente o Extranjero que realiza observación de cetáceos (por año)	carné	colones	30,00
68	Nacional, Residente o Extranjero para realiza observación de cetáceos (por día)	carné	dólares	5,00
69	Capitán, tripulante o ayudante, embarcación observación cetáceos (un año)	carné	dólares	15,00
DOCUMENTOS INFORMATIVOS Y OTROS				
70	Información Técnica (por hora profesional invertida en la preparación de la información solicitada)	por hora profesional	colones	19.200,00
71	Constancia Asuntos Varios	por constancia	colones	4.500,00
	CONCEPTO	unidad de medida	moneda	TARIFA 2015
72	Certificación atún Dolphin Safe	por certificación	colones	55.100,00
73	Certificación (otros tipos)	por certificación	colones	8.800,00
74	Fotocopias	por hoja	colones	30,00
SERVICIOS DE TRANSPORTE				

75	Estadía y descarga de embarcaciones de pesca comercial nacional, no turística ni deportiva	(tarifa*metro eslora*hora o fracción)+ costo advo.	colones	(¢45.00*metro eslora*hora o fracción)+ 7500
76	Estadía y descarga de embarcaciones de pesca comercial extranjera	(tarifa*metro eslora*hora o fracción)+costo advo.	dólares	(\$0.45*metro eslora*hora o fracción)+ 7500
77	Estadía de embarcaciones de pesca comercial nacional, no turística ni deportiva para avituallamiento (hielo y diesel con Copeinpesa R.L.)	(tarifa*metro eslora*hora o fracción)+ costo advo.	colones	(¢45.00 *metro eslora*hora o fracción)+ 3750
78	Suministro de Agua Potable	(tarifa ARESEP para agua * m3) +costo advo.	colones	(tarifa establecida por ARESEP para agua según m3 * m3) + ¢7500.00
79	Utilización del muelle para yates y embarcaciones de pesca deportiva o placer	metro eslora * hora	colones	¢560.00 * metro eslora * hora
80	Estadía embarcación con fines científicos, investigación, didácticos y de fomento	metro eslora * hora	colones	¢280.00 * metro eslora * hora
81	Estadía embarcación nacional o extranjera comercial, con fines distintos a descarga de productos pesqueros o avituallamiento	metro eslora * hora	colones	¢280.00 * metro eslora * hora
	CONCEPTO	unidad de medida	moneda	TARIFA 2015
82	Movilización para carga de vehículos	por entrada	colones	700,00

Notas explicativas:

1. Para efecto del cobro de las licencias de pesca comercial a embarcaciones, deberá tenerse en cuenta la clasificación dispuesta en el artículo 43 de la Ley N°8436 Ley de Pesca y Acuicultura, así como la autonomía autorizada por el MOPT.
2. En cuanto a los carné para capitanes, tripulantes y ayudantes de embarcaciones de pesca deportiva o turística o de observación de cetáceos, estos serán anuales. Para su otorgamiento deberán presentar copia del documento de identificación y una fotografía tamaño pasaporte. A los capitanes extranjeros en condición de turistas, les estará prohibido el ejercicio como tal en embarcaciones de pesca turística de bandera nacional.
3. En el caso del pago de las licencias de pesca comercial de embarcaciones inactivas, el pago indicado será el único que deba realizarse anualmente para mantener la vigencia de la inactividad y si el permisionario decide reactivar o activar la embarcación para la realización de las faenas de pesca, estando en curso una de las inactividades, deberá abonarse del monto de la inactividad cancelado, el porcentaje correspondiente al tiempo transcurrido, y pagarse la diferencia del costo de la licencia de operación de la embarcación en el período anual respectivo.
4. Los permisionarios o armadores físicos a nombre de quienes estén otorgadas las licencias de pesca comercial, no estarán obligados a cancelar el rubro correspondiente por concepto del carné establecido en el

artículo 44 de la Ley N°8436 Ley de Pesca y Acuicultura, en razón de tenerse por acreditada su condición en la licencia de pesca correspondiente, sin embargo, la institución deberá emitirlo sin costo alguno.

5. Los interesados, las empresas operadoras de tours o las asociaciones, podrán adquirir de manera previa y planificada, la cantidad de carné que consideren conveniente mantener a disposición de sus clientes y en el entendido de que dichos carné INCOPECA los otorgará con fecha de emisión al día en que son adquiridos y con fecha de vencimiento según el plazo de vigencia seleccionado. Cumplido el plazo de vencimiento sin que hubiesen sido utilizados por los usuarios, estos caducarán de pleno derecho sin que puedan ser revalidados.

6. No se cobrará el monto de la emisión por carné de identificación de pesca comercial y pesca deportiva o turística continental o marina en los casos de solicitantes, permisionarios o autorizados que sean costarricenses mayores de 65 años, debidamente verificado contra su cédula de identidad o certificación de nacimiento.

7. En aquellos servicios relacionados con inspecciones por descarga de productos hidrobiológicos, estadía en muelle o movilización de carga en vehículos, se aplicará el término fracción de la siguiente manera:

a. Cuando el tiempo de permanencia de la embarcación o vehículo es igual o menor a treinta minutos (30 min o menos), se cobrará el equivalente a 30 minutos.

b. Si el tiempo de permanencia de la embarcación o vehículo es mayor a treinta minutos o igual a 60 minutos (31 min o 60 min), se cobrará el equivalente a 1 hora.

c. Para permanencias mayores a una hora y fracción, se aplicarán los conceptos indicados en los puntos a) y b) anteriores.

d. En el caso de las inspecciones por descarga de productos hidrobiológicos, cualquier fracción después de la primera hora se cobrará como media fracción, sea en horario ordinario o extraordinario.

8. Para las inspecciones la tarifa ordinaria corresponde a las realizadas dentro del horario ordinario de trabajo del Instituto, sea de las 8:00 a.m. a las 4:00 p.m. La tarifa extraordinaria corresponde a las inspecciones realizadas de 4:01 pm a 7:59 a.m. así como las efectuadas en días feriados, sábados, domingos o asuetos.

9. En el caso de las inspecciones por descarga de producto hidrobiológico, que comprendan camarón, sardina, tiburón, vela, espada y atún, que se realicen en el Muelle Público de la Terminal Multiservicios Pesqueros del Barrio El Carmen, Puntarenas o en cualquier otro muelle, centro de acopio o puesto de recibo privados, debidamente autorizados por el INCOPECA y el SENASA, la institución procederá de la siguiente manera:

En horario ordinario:

a. Aquellas embarcaciones pertenecientes a la flota nacional mediana escala y avanzada, que desembarquen tiburón, serán objeto del cobro total de las horas que conlleve la inspección.

b. Las embarcaciones pertenecientes a la flota nacional mediana escala y avanzada que no desembarquen tiburón, serán objeto del cobro de las primera hora de inspección.

c. En tratándose de la flota nacional semiindustrial sardinera, se cobrará las dos primeras horas de inspección por descarga, periodo durante el cual, los funcionarios del INCOPECA procederán a tomar la muestra respectiva para determinar la longitud total promedio de la sardina capturada, de conformidad con el acuerdo AJDIP/215-98.

d. En relación con la flota nacional semiindustrial camaronera de orilla y de profundidad, se cobrarán las dos primeras horas de inspección por descarga, periodo durante el cual, los funcionarios del INCOPECA procederán a tomar la muestra respectiva para determinar el peso mínimo promedio de captura del camarón blanco, pinky, Fidel; camello, camellito y langostino chileno (chicharra) de conformidad con el artículo 48 del Reglamento a la Ley N°8436, así como la composición de la fauna de acompañamiento, según el Decreto Ejecutivo N° 18795-MAG del 09 de enero de 1989.

e. Las embarcaciones pertenecientes a la flota extranjera no atunera, serán objeto del cobro total de las horas que conlleve la inspección, independientemente de los grupos comerciales o las especies que desembarque.

f. Se exceptúa de la solicitud, inspección y del cobro a las embarcaciones pertenecientes a la flota artesanal en pequeña escala.

En horario extraordinario:

a. Todas las inspecciones por descarga serán cobradas, independientemente de la flota, los grupos comerciales o especies que desembarque.

10. En tratándose de la flota atunera extranjera, sea en horario ordinario o extraordinario, se cobrarán las dos primeras horas de descarga, periodo durante el cual los funcionarios del INCOPECA procederán a solicitar de manera aleatoria la descarga de determinadas bodegas, a efecto de determinar, de conformidad con el

artículo 58 de la Ley 8436, la no existencia de productos hidrobiológicos diferentes al atún. De igual manera, se cobrará las últimas dos horas de descarga a efecto de verificar que las bodegas estén completamente vacías.

11. En aquellos casos en que a solicitud del interesado, el INCOPECA ha realizado las gestiones para la designación del inspector y este se hiciera presente en el lugar, hora y fecha establecidos, y el interesado decide posponer la descarga, se cobrará una hora de inspección, según sea en horario ordinario o extraordinario. Una vez reprogramada la inspección que fue suspendida, se reiniciará como si se tratase de una nueva inspección, razón por la que se cobrará nuevamente el costo de la primera hora y siguientes, sea ordinaria o extraordinaria según corresponda.

12. En relación con la estadía de las embarcaciones con fines científicos, de investigación, didácticos y de fomento, mediante acuerdo razonado y justificado, la Junta Directiva podrá eximir el cobro, en aquellos casos en que exista un fin de beneficio público al país o a la institución.

13. En el caso de la estadía de las embarcaciones nacionales o extranjeras comerciales para fines distintos a la descarga de productos pesqueros o avituallamiento, previo a la autorización correspondiente, la institución debe valorar la naturaleza propia del tipo de actividades que se requieren realizar, a fin de determinar posibles efectos negativos sobre los ecosistemas o sobre la actividad de descarga de productos hidrobiológicos que se realicen o se vayan a realizar en el área destinada para ese propósito, de manera que se asegure la inocuidad.

14. Toda inspección deberá ser cancelada previamente o a más tardar el día hábil siguiente a que es realizada por los funcionarios del Instituto, sea mediante depósito bancario o transferencia electrónica a una de las cuentas bancarias de INCOPECA o mediante el pago directo en una de las oficinas del instituto. Si el pago se realiza por depósito o transferencia, el usuario deberá entregar copia del respectivo comprobante bancario a la oficina más cercana. La institución no está autorizada para conceder crédito por este servicio, por lo tanto, al usuario que no atienda la disposición establecida se le suspenderán todos los servicios que brinda el INCOPECA y deberá pagar intereses diarios a la tasa básica pasiva establecida por el Banco Central.

15. El usuario del servicio de agua, servicio de estadía y muellaje y otros servicios que brinde la institución en la Terminal Pesquera, deberá cancelarlos antes de desatracar la embarcación o a más tardar 30 días naturales posteriores a recibir los servicios, siempre y cuando cuente con crédito autorizado previamente por el INCOPECA. En caso de no contar con crédito autorizado, deberá pagar los servicios antes de desatracar la embarcación. Al usuario que no atienda estas disposiciones se le suspenderán todos los servicios y deberá pagar adicionalmente los intereses diarios a la tasa básica pasiva establecida por el Banco Central.

16. Los vehículos que ingresen a cargar y descargar productos cancelarán las horas de permanencia antes de salir del área delimitada de muelle.

17. Las licencias, permisos, autorizaciones y todo tipo de servicio que no sean pagado en el periodo correspondiente, deberán ser canceladas con el monto de la tarifa anual que corresponda a cada año adeudado, más un 10% por cada año de atraso, traído a valor presente hasta el día de pago, por concepto de multa por el atraso.

18. El dinero recaudado por las tarifas cobradas será depositado e ingresado en las cuentas bancarias que el INCOPECA tenga en los bancos del Sistema Bancario Nacional. De igual manera, los usuarios podrán pagar el importe por las tarifas mediante medios electrónicos (transferencia, datafono, página web).

19. Las tarifas establecidas estarán sujetas a revisión y ajuste cuando ello fuere procedente, por parte del INCOPECA.

20. Se autoriza a las diversas dependencias institucionales la emisión de carnés para la práctica de la pesca deportiva desde tierra sin ningún costo para quien lo solicite. Igualmente deberá identificarse en dicho documento, que el mismo únicamente autoriza la práctica de la pesca deportiva desde tierra, careciendo de total validez para el ejercicio de ésta actividad a bordo de una embarcación.

21. Tratándose de Universidades e Investigadores, la obtención de información y copias de datos estadísticos sobre el comportamiento, disponibilidad y aprovechamiento de la biomasa pesquera serán de carácter gratuito, en el tanto y cuanto se presente solicitud expresa por parte del interesado; en la que se manifieste su compromiso de presentar al INCOPECA el resultado parcial y/o final de los estudios realizados con sustento a la información suministrada por el Departamento de Estadísticas Pesqueras del INCOPECA.

2- Acuerdo Firme

Este acuerdo fue aprobado por los Directores; Gustavo Meneses Castro, Daniel Vartanián Alarcón, Fernando David Mora Rodríguez, Elías Gutiérrez Aragón, Henry García Zamora, Roy Carranza Lostalo. La Directora Jeannette Pérez Blanco quien hace la salvedad de que aprueba el cuadro tarifario para el año 2015 con la salvedad de que en cuanto a la pesca deportiva y turística, dado que este cuadro de incremento al sector que ella representa no resulta conveniente, ya que se encuentra actualmente en

la fase de elaboración del Informe Final de la Comisión en la que participa conjuntamente con el Director General Técnico, que está llevando a cabo una revisión que permita determinar de dónde provienen los costos de las licencias, máxime que las mismas se cobran en dólares, por lo que considera que no deben incrementarse las tarifas al sector de pesca deportiva turística con un aumento de 6% fijado en el cuadro de tarifas que se presenta, dado que sería una doble imposición.

- **Moción de Orden**

Presenta el Pbro. Gustavo Meneses Castro, Presidente Ejecutivo, una moción de orden a efecto que siendo que ha transcurrido el tiempo, y aún se encuentran pendientes de recibir la presentación de los informes por parte del Lic. Antonio Porrás Porrás, Director General Técnico, la audiencia a los representantes de la Asociación de Pescadores Asoppapú, así como los Informes del Órgano Consultivo Legal sobre las inactividades, y la revisión del Acuerdo AJDIP/289-2014, Convenio INCOPECA-Marviva, solicita se reciba la audiencia otorgada a los representantes de Asoppapu, además se traslade la comparecencia del Lic. Antonio Porrás Porrás, Director General Técnico para dentro de 15 días, y los Informes del Órgano Consultivo Legal sobre las inactividades, y la revisión del Acuerdo AJDIP/289-2014, Convenio INCOPECA-Marviva, sean conocidos en la sesión del próximo viernes 12.

Luego de deliberar, la Junta Directiva resuelve;

AJDIP/319-2014

Considerando

- 1- Que habiéndose presentado por parte del Sr. Presidente Ejecutivo, moción de orden para el traslado de la audiencia para la presentación de informes por parte del Lic. Antonio Porrás Porrás, Director General Técnico, inicialmente programados para ésta sesión, a efecto de que sean presentados en la sesión del viernes 19 de setiembre.
- 2- Así como el traslado para la sesión del próximo viernes 12 de setiembre, del Informe del Órgano Consultivo Legal sobre las inactividades, y la revisión del Acuerdo AJDIP/289-2014, Convenio INCOPECA-Marviva.
- 3- de conformidad con el Acuerdo AJDIP/295-2014, se acogió un recurso de revisión al Convenio Marco INCOPECA – Marviva.
- 4- Lo anterior, en razón del tiempo transcurrido y la necesidad de atender la audiencia otorgada a los representantes de la Asociación de Pescadores ASOPPAPU.
- 5- Que habiéndose sometido a consideración de los Sres. Directores la moción de orden, la Junta Directiva, POR TANTO;

Acuerda

- 1- Trasladar la audiencia para la presentación de los Informes del Lic. Antonio Porrás Porrás, Director General Técnico, fijados para ésta sesión, para su presentación en la sesión del viernes 19 de setiembre.
- 2- Asimismo se trasladan para la sesión del próximo viernes 12 la presentación del Informe del Órgano Consultivo Legal sobre las inactividades, y la revisión del Acuerdo AJDIP/289-2014, Convenio INCOPECA-Marviva.
- 3- Acuerdo Firme

Este acuerdo fue aprobado por los Directores; Gustavo Meneses Castro, Daniel Vartanián Alarcón, Fernando David Mora Rodríguez, Henry García Zamora, Roy Carranza Lostalo, Jeannette Pérez Blanco. El Director Elías Gutiérrez Aragón, vota negativo lo concerniente al traslado de la audiencia del Lic. Antonio Porrás Porrás, para la sesión del 19 de setiembre, dado que desde las primeras sesiones de la actual Junta Directiva se le ha venido solicitando la presentación de los Informes, sin que haya sido posible el cumplimiento por parte del Lic. Porrás Porrás.

Artículo V

- **Audiencia representantes de ASOPPAPU**

Se recibe en audiencia la presentación de los representantes de la Asociación ASOPPAPU, haciendo uso de la palabra primeramente su Presidente, don Álvaro Reina Romero, cediendo el uso de la palabra al Sr. Javier Catón Martínez, miembro de esa organización, quien comparece como vocero.

Procede el Sr. Catón Martínez a presentar ante los Sres. Directores la siguiente ponencia:

Estudio de Caso Licencia de pesca de sardina con vicios de nulidad cuando nació jurídicamente. Ophistonema sp. Génesis de una Licencia de Pesca Comercial con fines exploratorios, Acuerdo # 334-2009

Para los efectos de esta Presentación o Denuncia, sobre vicios de nulidad de un acto administrativo, nos motiva lo siguiente;

- 1) La tutela sobre el medio ambiente que es el deber de todo Costarricense, artículo # 50 Constitucional.
- 2) El llamado del Legislador en la Ley # 8422 Ley de anti Corrupción y contra el Enriquecimiento ilícito.
- 3) El reciente llamado del Primer Ciudadano y nuestro Presidente de la República, Sr. Luis G. Solís, como primer denunciante de la corrupción y actos ilícitos e incorrectos.

Procede a hacer referencia a la Ley de Pesca y Acuicultura

TÍTULO V

Licencias, permisos, concesiones y autorizaciones

CAPÍTULO I

Licencias o permisos

Artículo 101.—Para los efectos de esta Ley se definen los siguientes términos:

Autorización:

Concesión:

Licencia: Acto administrativo mediante el cual el INCOPECA le confiere a una persona física o jurídica el derecho para que realice, en una determinada embarcación, en los términos y las condiciones establecidos en dicho acto, la extracción y el aprovechamiento sostenible de recursos marinos, pesqueros e hidrobiológicos en aguas marinas y continentales.

Permiso: Acto administrativo especial mediante el cual se autoriza a personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, para que ejerzan actividades pesqueras y acuícolas de fomento, didácticas y con fines investigativos, en los términos indicados en esta Ley.

BIENES DEMANIALES:

Sala Constitucional sentencia número 5976-93 de 15 horas 42 minutos del 16 de noviembre de 1993:

Son llamados ...bienes demaniales, bienes o cosas públicas, que no pertenecen individualmente a los particulares y que están destinados a un uso público y sometidos a un régimen especial...En consecuencia, esos bienes pertenecen al Estado en el sentido más amplio del concepto, ... son inalienables, imprescriptibles, inembargables, no pueden hipotecarse ni ser susceptibles de gravamen en los términos del Derecho Civil...

Como están fuera del comercio, estos bienes no pueden ser objeto de posesión, aunque se puede adquirir un derecho al aprovechamiento, aunque no un derecho a la propiedad, el permiso de uso es un acto jurídico unilateral que lo dicta la Administración, en el uso de sus funciones y lo que se pone en manos del particular, es el dominio útil del bien, reservándose siempre el Estado, el dominio directo sobre la cosa, ...y alude a la posibilidad que la administración, en cualquier momento lo revoque, ...todo ello en la medida que si llega a existir una contraposición de intereses entre el fin del bien y el permiso otorgado, debe prevalecer el uso natural de la cosa pública

CAPÍTULO IV, Ley de Pesca y Acuicultura, N°. 8436

Investigación

- Artículo 15.—La pesca de fomento tiene como propósitos el estudio, la investigación científica, la experimentación, la exploración, la prospección, el desarrollo, la captura de ejemplares vivos para la investigación, la repoblación o la conservación de los recursos acuáticos pesqueros y la experimentación de equipos y métodos para tal actividad.
- Artículo 16.—La pesca de fomento ... requerirá un permiso extendido por la autoridad ejecutora.

- Artículo 18.—El permiso para este tipo de pesca no podrá comprender la comercialización de las capturas obtenidas, salvo en el caso de los permisos otorgados a las universidades y los colegios universitarios, ambos nacionales estatales y al Instituto Nacional de Aprendizaje (INA), ...En caso de que el producto se comercialice o se done, deberá hacerse por medio del INCOPECA y los excedentes producidos por la comercialización pasarán a su fondo.

Génesis de Licencia pesca Sardina a SARDIMAR S.A.

- 1.- Que la Empresa Sardimar mediante formal escrito del 24 ago-2009, dirigido a la Presidencia Ejecutiva y Junta Directiva del INCOPECA, solicita el otorgamiento de una licencia de pesca comercial para sardina¹ con la finalidad del desarrollo de un proyecto de explotación, a realizarse en la Zona del Pacífico Sur Costarricense², con la finalidad de la realización de un estudio y valoración del recurso, en forma exploratoria o experimental³, y mediante aprovechamiento de dicho recurso para su procesamiento para consumo humano⁴.
- 2.- Que la Dirección General Técnica mediante oficio SDGT-110-10-2009, del 15 de octubre 2009, 22 días después, rinde criterio positivo al otorgamiento de la licencia, solicitada por SARDIMAR, enviando dicho Oficio SDGT-110-10-2009, un día después de emitirlo.

Aspectos relevantes de la solicitud de SARDIMAR S.A.:

1. licencia de Pesca Comercial para Sardina
= objetivo de la solicitud.
4. mediante aprovechamiento de dicho recurso LICENCIA
para su procesamiento para consumo humano
= dominio útil del bien.
3. realización de un estudio y valoración
del recurso, en forma exploratoria o experimental
= objeto del estudio (Pesca Fomento). PERMISO
2. Zona del Pacífico Sur Costarricense = área del estudio.

Dirección General Técnica oficio SDGT-110-10-2009

Puntarenas, 15 de octubre del 2009.

SDGT-110-10-2009. Remitido por la Sub-Dirección General Técnica.

Señores.

Junta Directiva INCOPECA.

Estimados Señores:

A esta Dirección ha sido remitida por parte de la señora Yahaira Chambers Vargas, Secretaria de la Junta Directiva del INCOPECA, oficio dirigido a dicho Órgano suscrito por el señor Tomás Gilmore M., Presidente y Representante Legal de la Empresa Sardimar S.A., mediante el cual solicita una Licencia de Pesca Comercial para la pesca, captura y aprovechamiento de sardina, para consumo humano, a realizarse en la zona del Pacífico Sur Costarricense.

Puntarenas, 15 de octubre del 2009.

SDGT-110-10-2009.

RECOMENDACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA:

...siendo que el INCOPECA no ha tenido las condiciones para poder llevar a cabo un estudio técnico que permita evaluar el estado del recurso sardina fuera del Golfo de Nicoya, se recomienda que la Junta Directiva del INCOPECA... otorgue una nueva Licencia de Pesca Comercial para la captura de sardina con red de cerco en forma Semi-Industrial, de acuerdo con los siguientes términos o disposiciones:

1. El INCOPESCA otorgará una Licencia de Pesca Comercial Exploratoria, que comprenderá lógicamente el aprovechamiento total de las capturas del recurso y autorizará el otorgamiento de combustible a precio preferencial para la embarcación.

Génesis de la Licencia a SARDIMAR S.A.

Luego de la solicitud presentada por Sardimar S.A., nota recibida 24 ago-2009, de la licencia de pesca comercial para sardina, para consumo humano, en la Zona del Pacífico Sur Costarricense, un mes y 22 días después, se conoce dicha solicitud, de importancia a acotar es que había administrados con solicitudes anteriores a la de SARDIMAR S.A.

ACTA ORDINARIA	ACUERDO:	FECHA:
A. J.D.I./58-2009	A. J. D. I. P ./344-2009	16/10/2009

Para efectos de dar cabal cumplimiento y ejecución al acuerdo adoptado por Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, que manifiesta:

¿¿¿ Licencia de Pesca Comercial Exploratoria o con fines exploratorios ???

En todo el texto de la Ley # 8436 de Pesca y Acuicultura NO existe esta definición (Ley # 8436 nace en el año 2005).

Como vimos antes, los propósitos de estudio, investigación científica, experimentación, exploración, etc. ... están circunscritos a la pesca de fomento y este tipo de pesca se autoriza mediante un permiso (Art. 15 y 18, Ley Pesca # 8436).

El permiso como acto administrativo establecido en la Ley, NO autoriza la comercialización, ni el aprovechamiento TOTAL de las capturas, tampoco el uso de combustible a precio competitivo, como lo recomienda la Sub-Dirección Técnica, avalada por supuesto por la Dirección Técnica, en el oficio SDGT-110-10-2009 .

La Ley General de la Administración Pública, señala

Artículo # 166; Habrá nulidad absoluta del acto, cuando falten totalmente uno o varios de sus elementos constitutivos , real o jurídicamente.

Artículo # 173; Cuando la nulidad absoluta de un acto declaratorio de derechos fuere evidente y manifiesta, podrá ser declarada por la Administración en la vía administrativa, sin necesidad de recurrir al contencioso de lesividad, señalados en los artículos 10 y 35 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa # 3667,.....

Criterio de la Dirección General Técnica

El Oficio SDGT-110-10-2009, emitido por la Sub DGT, se baso o fue sustentado en Estudios de Biólogos como del Lic. José palacios Villegas, que recomendó lo siguiente “En el año 1981 al 2003 para el Golfo de Nicoya, se estimó una tasa de explotación promedio de 0,90, en la búsqueda de proteger el recurso, se trabaja a un de E=0,45, por lo que la tasa de explotación se tiene que reducir 0,45, que sería lo mismo reducir el esfuerzo de pesca de la flota en un 45%.

Lo anterior conlleva a dos situaciones: reducir la flota a una sola embarcación Semi-Industrial ó reducir los días de pesca de las 2 embarcaciones existentes, es decir, si por ejemplo los días de pesca de ambas embarcaciones durante el año suman 280 días, deben pescar solamente 140 días dentro del Golfo de Nicoya.

- Sin mayor esfuerzo, se observa que el criterio del Oficio SDGT-110-10-2009, es contrario al criterio del cual fue sustentado que es negativo.

El Oficio SDGT-110-10-2009, emitido por la Sub DGT, realizo una recomendación contra la vertida por el Jefe del Departamento de Investigación del INCOPESCA, que indico, “Al momento, a pesar de que fue publicado

un cartel de licitación en los periódicos de mayor circulación, lo que sé es que el estudio se realizará en la Región Central y Sur del litoral Pacífico costarricense, no preciso si se incluye Bahía Pavones. En este sentido debemos tener claro que el Golfo Dulce funciona de manera diferente a los ecosistemas tropicales, se asemeja más a un sistema oceánico abierto que a uno estuarino. El mayor peso energético es el de los niveles tróficos primariamente pelágicos debido a su baja productividad en general. Un aumento en la pesca pelágica amenazaría gravemente las poblaciones de residentes permanentes como delfines, tiburones y aves grandes que tienen considerable importancia en conservación y ecoturismo, afectando también las actividades de pesca artesanal en pequeña escala que se realizan en el área de mayor productividad del Golfo dulce

- Sin mayor esfuerzo, se observa que el criterio del Oficio SDGT-110-10-2009, es contrario al criterio del Departamento de Investigación

Artículo # 24 del Reglamento a la LEPAC, Decreto Ejecutivo N°. 36782 confirma la Reserva de Ley, que existe, en cuanto a que el permiso otorgado, por el INCOPESCA, no conlleva la comercialización de las capturas obtenidas,

Génesis de Licencia de Pesca de sardina a SARDIMAR con vicios de nulidad absoluta

En el año 2012, el Director General Técnico, presenta Informe de Investigación “Estado y disponibilidad de Sardina *Opisthonema* en el Pacífico Central y Sur de Costa Rica,”, produciéndose la reafirmación de la Licencia de Pesca Comercial semi-industrial del recurso sardina, aclarando que dicho Acuerdo nuevo, es derivado enmarcado, nacido o relacionado del Acuerdo # 334-2009;

ACTA ORDINARIA	ACUERDO:	FECHA:
A. J.D.I./12-2012	A. J. D. I. P ./083-2012	24/02/2012

Nulidad Absoluta Evidente y Manifiesta

- Acuerdo # AJDIP/334-2009, es contrario al artículo 18 de la Ley # 8436.
- Presenta un vicio de nulidad absoluta evidente y manifiesto en el acto administrativo, amen de que la misma empresa que hace el Estudio, se le adjudica la licencia de explotación, aspecto cuestionable.
- Acuerdo # AJDIP/334-2009 y Acuerdo # AJDIP/083-2012, son contrarios al artículo # 18 de la Ley y al artículo 24 del Reglamento a dicha Ley # 8436.

Dictamen C-294-2013

...a propósito de lo cual la Sala Constitucional en la sentencia número 12054-2002 del 20 de diciembre de 2002, señaló: *“La nulidad que justifica la revisión de oficio debe tener tal trascendencia y magnitud que debe ser, a tenor de lo establecido en el numeral 173, párrafo 1°, de la Ley General de la Administración Pública, “evidente y manifiesta”. Lo evidente y manifiesto es lo que resulta patente, notorio, ostensible, palpable, claro, cierto y que no ofrece ningún margen de duda o que no requiere de un proceso o esfuerzo dialéctico o lógico de verificación para descubrirlo, precisamente, por su índole grosera y grave. En tal sentido, basta confrontar el acto administrativo con la norma legal o reglamentaria que le dan cobertura para arribar a tal conclusión, sin necesidad de hermenéutica o exégesis ninguna.”*

Dictamen C-294-2013 Plazos o caducidad

- Por otra parte, el inciso 4 del artículo # 173 de la LGAP establece un plazo de caducidad para ejercer la potestad de revisión oficiosa de un año contado a partir de la adopción del acto, salvo que sus efectos perduren.
- Ahora bien, dicho plazo no rige cuando la viabilidad ambiental de que se trate tuviese que ver con la afectación de un bien ambiental de dominio público, como lo es el patrimonio natural del estado (PNE), el cual está constituido por los terrenos propiedad de propiedad estatal cubiertos de bosque o que sean de aptitud forestal, así como las áreas silvestre protegidas según interpretación hecha por la Sala Constitucional (*vid.* sentencia número 016975-2008 del 12 de noviembre del 2008).

Responsabilidades sobre funcionarios

De determinarse las situaciones o presupuestos denunciados en la presente Sesión de Junta Directiva, solicitamos lo siguiente;

1) Dado que hay funcionarios de puestos de jefatura prominentes, mezclados en esta situación y en aras de que la investigación, que se ordene por la Junta, sea cristalina, de conformidad con los mejores valores colegiados en nuestras leyes, solicitamos la separación del cargo con goce de salario de los funcionarios que asesoraron a la Junta Directiva, para que tomara estas decisiones que en apariencia son en clara contraposición a las leyes.

Aunque es muy evidente y manifiesto lo que se ha hecho, de determinarse las situaciones o presupuestos por un Órgano Director de PA, solicitamos lo siguiente;

2) Proceder con todo el rigor de la Ley, y de tener dichos funcionarios procesos acumulados disciplinarios o historial de sanciones, proceder con todo el rigor que las Leyes indican.

PETITORIA GENERAL Y FIRME

- Declarar el Acuerdo # AJDIP 334/2009, con nulidad absoluta, evidente y manifiesta de conformidad con los artículos # 166, # 173 y # 308 de la Ley General de la Administración Pública.
- Asimismo declarar el Acuerdo # AJDIP/083-2012, en iguales términos de nulidad absoluta evidente y manifiesta, por derivarse del Acuerdo.

Similares casos

Las situaciones manifestadas con los acuerdos de licencia de explotación de sardina, guardan similar o igual trámite de aparente nulidad absoluta evidente y manifiesta con los permisos o licencias de pesca del recurso pleuroncodes planipes o langostino chileno (Chicharra) y el recurso pepino de mar, los cuales fueron emitidas sus explotaciones como permisos de explotación con aprovechamiento comercial de las capturas, realizando estudio de exploración que es más que todo explotaciones comerciales.

Caso guarda estrecha relación con

- Informe INFO-AI-001-06-2014, sobre denuncia de aprobación de licencias a 9 barcos palangreros e bandera extranjera que se les aprobaron las licencias de forma en apariencia contraria al ordenamiento jurídico administrativo dispuesto para tal fin y como lo indica el Auditor Interno, ya que tienen un vicio en su creación, la Administración se puede devolver sobre sus propios actos y guarda alguna relación sobre el proceso de conciliación Acuerdo 147-2014, embarcación El Caballero Matrícula PG-5085 DE PESCA DE SARDINA EN EL SUR.

Finalmente el Sr. Javier Catón indica que de conformidad con nuestro Código Penal, al haberse presentado por parte de ellos una denuncia, y siendo que los Sres. Directores son funcionarios públicos, y al haber tenido conocimiento, debe la Junta Directiva actuar de conformidad lo establece nuestro ordenamiento jurídico.

Que habiéndose recibido la presentación por parte de los representantes de la Asociación de Pescadores ASOPPAPU, estiman los Sres. Directores que ante la documentación recibida y la presentación realizada, resulta conveniente proceder a instaurar un Órgano Investigativo que ahonde en lo señalado y presente el informe correspondiente a ésta Junta, a fin de poder contar con los elementos jurídicos necesarios para la atención de lo que legalmente resultare procedente en este caso.

Luego de deliberar, la Junta Directiva resuelve;

AJDIP/320-2014

Considerando

- 1- Que se procedió a recibir en audiencia a los representantes de la Asociación de Pescadores ASOPPAPU, quienes procedieron a presentar una serie de cuestionamientos sobre la legalidad en cuanto al otorgamiento de la licencia para la captura de sardina *Opisthonema*, a la empresa Sardimar S. A. (Alimentos Prosalud S.A.)
- 2- Que para su alocución los representantes de esa Organización de pescadores, se basaron en una serie de pruebas documentales, así como la normativa legal vigente, resultando desde su perspectiva en definitiva el Acuerdo que finalmente otorgó esa licencia, viciado con vicios de nulidad evidente, manifiesta y absoluta.

- 3- Que siendo la imperiosa necesidad por parte de la Junta Directiva, de atender y dar una respuesta clara, efectiva y contundente no solo a los representantes de esa Organización, sino al sector pesquero nacional y a la sociedad civil en general, estiman los Sres. Directores conveniente constituir un Órgano Investigativo para que se avoque a realizar todas y cada una de las acciones que resultaren necesarias a fin de rendir cuentas sobre el accionar del Instituto en este caso en particular, y dotar de los criterios legales pertinentes bajo los cuales pueda indeleblemente sustentar la resolución final a la que arribe éste Órgano Colegiado, razón por la cual, la Junta Directiva, POR TANTO;

Acuerda

- 1- Conformar un Órgano Investigativo conformado por el Lic. Guillermo Ramírez Gätjens y el Lic. Edwin Salazar Serrano, para que se avoquen a realizar un análisis exhaustivo sobre la documentación aportada y los elementos en los cuales han sustentado los representantes de la Asociación ASOPPAPU, sus argumentaciones y observaciones sobre el otorgamiento de la licencia para la captura de sardina *Opisthonema*, a la empresa Sardimar S. A. (Alimentos Prosalud S.A.), para lo cual se les otorga un plazo de un mes calendario, para la presentación de ese informe.

- 2- Acuerdo Firme

Este acuerdo fue aprobado por los Directores; Gustavo Meneses Castro, Daniel Vartanián Alarcón, Fernando David Mora Rodríguez, Elías Gutiérrez Aragón, Henry García Zamora, Roy Carranza Lostalo, Jeannette Pérez Blanco.

Artículo VI

- Informes y Mociones de Presidencia Ejecutiva

Procede a informar el Sr. Presidente Ejecutivo que el pasado martes fue cerrado el tránsito en la Angostura y en Chomes, por parte de los piangueros, dado que el Acuerdo que estableció la veda al declararse veda total, se incluyó esa actividad, y además no se les informó a estos señores, por lo que en operativos de las autoridades de la Fuerza Pública, les fueron decomisadas pianguas, a algunos de quienes se dedican a esa actividad, y además fueron pasados a la Fiscalía.

A mí personalmente me duele que se hayan detenido piangueros por parte de la Fuerza Pública, pese a que los señores de la policía, no hacían más que cumplir con su deber, duele porque no se ha podido hacer lo mismo con los rastros.

Ese día martes, tuvimos una reunión con los representantes de los piangueros, en la cual me acompañaron Fernando y Guillermo, llegando a una negociación con ellos, las cuales el Director Fernando Mora les detallará.

Dicho acuerdos consistieron en lograr un subsidio a través del IMAS, durante la veda, se logró además la asignación de recursos a la familia Bravo Marengo, de igual manera con la participación del IMAS, así como se le solicitó a los diferentes grupos de molusqueros que a las nueve de la mañana del día miércoles hicieran hacer llegar las listas al IMAS, para su inclusión en los subsidios, mismos que se les iban a hacer retroactivos al 15 de agosto, cancelándose el 18 de setiembre a más tardar. Además de eso se buscó lograr un compromiso de apoyo al Estado en la elaboración de los planes de aprovechamiento y desarrollo integral del Golfo de Nicoya, lo cual resulta muy importante, dado que en diferentes reuniones se ha venido hablando con la Presidencia Ejecutiva que hay que lograr un desarrollo integral del Golfo, nos solamente lo que haga el INCOPECA, o el Ministerio de Ambiente desde el Sistema de Áreas de Conservación, sino que además tiene que haber un trabajo más interinstitucional para atender el Golfo de Nicoya, y en eso Don Antonio Porras y mi asesor Marco Solano se han estado reuniendo esta semana para establecer un mejor marco técnico para poder trabajar en pro de lograr un instrumento que posibilite ese desarrollo integral del Golfo de Nicoya, que permita poder presentarles a las comunidades a corto, por lo que sobre eso ya conversé con algunas personas de la unidad implementadora de un proyecto llamado BID-Golfos para ver si se logra los planes de aprovechamiento a corto plazo para poder atender a los molusqueros, ya que hay un problema de que si no

hay planes de aprovechamiento dados por el Sistema de Áreas de Conservación, la Junta Directiva no puede darles las licencias, y ello repercute que no se les pueda dar un subsidio en el tiempo de veda, lo cual genera todos los entramientos que sufrimos el martes pasado.

Artículo VII

- Informes y Mociones de Directores

CONVEMAR

Solicita el Director Fernando David Mora Rodríguez, la inclusión del tema de la Convemar en la agenda de la sesión ordinaria del próximo viernes 12.

Manifiesta que él se reunió con personeros de la Cancillería para solicitarle información sobre donde estaba la focalización política de la Convemar, manifestándosele que ésta estaba por definición de la Ley de Pesca y Acuicultura, en el INCOPECA.

Sin embargo, dado que la Convemar tiene una serie de capítulos y abarca una serie de variables, como por ejemplo el capítulo que tiene que ver con soberanía nacional, el cual le compete a la Cancillería, el capítulo ambiental sobre fondos marinos, el cual le compete al Ministerio de Ambiente, y hay otro tema que va con el tema de pesca, sobre el cual la focalia se estableció en el INCOPECA. Es por eso que solicita a la Junta Directiva, que se le permitiera ser él, el punto focal en este tema, para poder seguirle dando el seguimiento, tomando en cuenta que se ha venido trabajando en una propuesta para que la Conamar recaiga en el Rector de Mares, que es Don Edgar Gutiérrez, Ministro de Ambiente, y por lo tanto el tema de la Convemar, podría recaer en su representado, que en este caso es el Viceministro de Aguas y Mares, ya que a nivel nacional, además, estaría coordinando esta Secretaría de la Comisión Nacional Marina durante la Administración, así se iría enlazando esos procesos y dado que además soy miembro de ésta Junta Directiva, podría ser el enlace político-técnico de la Convención Marina. Actualmente no se están atendiendo una serie de comisiones derivadas de esa Convención, tales como la comisión de fondos submarinos, ello pese a que la Convemar, fue ratificada por Costa Rica a través de la Ley N°. 7291, no se ha participado tan activamente en las comisiones como se debiera.

Operativos Senasa

Manifiesta el Director Elías Gutiérrez Aragón, su preocupación con el tema de la veda, porque no se ejecutó la parte del Senasa en carretera. El Sr. Presidente Ejecutivo fue a Casa Presidencial y nos manifestó que ya se había coordinado con el Ministerio de Agricultura y el Director del Senasa y a la fecha nada se ha ejecutado.

Le indica el Sr. Presidente Ejecutivo, que si se ha hecho algo, al menos ya se detuvo un camión y se subastó el producto pesquero que transportaba, por un monto de ¢860 mil. Además de que se han hecho otros operativos.

Aprovechando la mención de don Elías, propone el Pbro. Gustavo Meneses Castro, que se le solicite al Lic. Edwin Salazar que presente ante la Junta Directiva, un informe sobre lo que se ha hecho durante cada semana, para mantener informada a la Junta Directiva.

ARTICULO IX

Cierre

Al ser las diecisiete horas Se levanta la Sesión, dejándose pendiente para conocimiento en las próximas sesiones, lo establecido en el Acuerdo AJDIP/319-2014

